

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXX	Salta, 23 de Julio de 1979	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 13.930
EDICION DE 24 PAGINAS			
APARECE LOS DIAS HABILES			
Nº. 10.779	ROBERTO AUGUSTO ULLOA Capitán de Navío (R.) Gobernador	DIRECCION Y ADMINISTRACION	
Tirada de 550 ejemplares	RENE JULIO DAVIDS Capitán de Fragata (R.) Ministro de Gobierno, Justicia y Educación	ZUVIRIA 536	
HORARIO	Ing. PABLO A MÜLLER Ministro de Economía	TELEFONO N° 14780	
Para la publicación de avisos	Dr. GASPAR J. SOLA Ministro de Bienestar Social	Sr. ROSENDO SOTO Director	
LUNES A VIERNES de 7,30 a 13 horas			

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337)

DECRETO N° 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocazionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantéñese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a colecciónar y encuadrinar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constata alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto posible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establecese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

RESOLUCION N° 8

Salta, 10 de enero de 1979
Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Expts. N°s. 56-7835 y 7862/78.

VISTO los antecedentes elevados por la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a ellos, el citado organismo solicita un reajuste en las tarifas de publicaciones y suscripciones de dicho periódico oficial, con el objeto de adecuar las mismas a los costos que demanda su impresión;

Que por otro lado, también se solicita autorización para reducir a 500 el tiraje diario de ejemplares autorizado por decreto N° 3722/75, habiéndose verificado de los estudios previos que ello no ocasionará inconvenientes para satisfacer normalmente los requerimientos actuales;

Que por decreto N° 1191/78, se faculta a este Ministerio a disponer y resolver medidas como las que se peticionan;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

RESUELVE:

Artículo 1º — A partir del día 1 de enero de 1979, regirán las tarifas para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia, que a continuación se detallan:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente
Asambleas comerciales	\$ 3.500,—	\$ 10,— la palabra
Asambleas culturales, deportivas y de socorros mutuos	\$ 1.000,—	\$ 10,— „ „
Avisos comerciales	\$ 1.200,—	\$ 21,— „ „
Edictos de Minas - Art. 25	\$ 2.500,—	\$ 90,— „ „
Edictos judiciales	\$ 1.400,—	\$ 90,— „ „
Edictos citatorios	\$ 2.500,—	\$ 90,— „ „
Posesión veintenal y deslinde	\$ 4.200,—	\$ 120,— „ „
Remates administrativos y judiciales	\$ 2.500,—	\$ 90,— „ „
Remates de inmuebles y automotores	\$ 4.700,—	\$ 140,— „ „
Sucesorios	\$ 1.400,—	\$ 90,— „ „
Balances	\$ 3.500,—	la foja, previo adicional de \$ 5.000,— en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

- a) Anual: Veintiocho mil pesos (\$ 28.000).
 b) Semestral: Catorce mil pesos (\$ 14.000).
 c) Trimestral: Ocho mil pesos (\$ 8.000).

Ejemplares sueltos:

- a) Del día, Ciento cincuenta pesos (\$ 150).
 b) Atrasado dentro del año, Doscientos cincuenta pesos (\$ 250).
 c) Más de un año, Novecientos pesos (\$ 900).

S U M A R I O**Sección ADMINISTRATIVA**

L e y e s	Fecha de Promulgación	DESCRIPCION	Pág.
Nº 5437	16-7-79	Aprobar el convenio celebrado entre la provincia de Salta y el Consejo Federal de Inversiones	2618
Nº 5438	19-7-79	Prorrogar por el término de ciento veinte (120) días el plazo establecido en el art. 189 de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos	2619
Nº 5439	19-7-79	Aprobar el convenio celebrado entre el Gobierno de la provincia de Salta y la Universidad Nacional de Tucumán	2619

D E C R E T O S

S. G. de la Gob. Nº 837 del 12-7-79 — Modificar las disposiciones en materia de Publicidad Oficial	2621
M. de Economía Nº 840 del 12-7-79 — Establecer nuevas tarifas para los servicios en general que presta la Administración General de Aguas de Salta	2621
S. G. de la Gob. Nº 844 del 16-7-79 — Aprobar el contrato de compraventa celebrado entre la Dirección General de Fabricaciones Militares y la Dirección Provincial de Aviación Civil	2622

DECRETOS SINTETIZADOS

M. de B. Social Nº 838 del 12-7-79 — Dar de baja por razones de servicio a la señorita Norma Angelita Vacaflo	2633
M. de Economía Nº 839 del 12-7-79 — Autorizar a la Dirección General Agropecuaria a contratar a la firma Carlos A. Fernández, la adquisición de una segadora y una enfardadora de alfalfa	2633
M. de Economía Nº 841 del 13-7-79 — Liquidase en concepto de Anticipo de la Coparticipación, ejercicio 1979 sobre recaudación Impuesto Inmobiliario	2633
M. de Economía Nº 842 del 16-7-79 — Declarar de interés el Curso Móvil de Riego, auspiciado por la Fundación Banco Regional del Norte Argentino	2633

S. G. de la Gob. N° 843 del 16-7-79 — Encargar interinamente la atención de Secretaría de Estado de Planeamiento al Dr. Horacio Guido Gotta	Pág.
	2633
S. G. de la Gob. N° 845 del 16-7-79 — Ampliar las disposiciones del Decreto N° 812/78 .	2633
M. de Gobierno N° 846 del 16-7-79 — Declarar de interés el 50º Ciclo de Conferencias Regionales, organizado por la Escuela de Defensa Nacional	2633

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

M. de Gobierno N° 889-D del 10-7-79 — Aceptar renuncias de diverso personal de Policía de la Provincia	2633
M. de Gobierno N° 893-D del 10-7-79 — Autorizar a la Dirección General de Institutos Penales a convocar a Licitación Pública N° 4/79.	2634
S. G. de la Gob. N° 894-D del 10-7-79 — Reconocer sobreasignación por mayor responsabilidad a favor de la señorita Sara Aída Zigarrán.	2634
S. G. de la Gob. N° 895-D del 10-7-79 — Designar interinamente en la Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico al señor Emilio Jury	2634

EDICTO DE MINA

N° 35022 — Adolfo Vera Alvarado	2634
N° 34986 — Adolfo Vera Alvarado	2634
N° 34949 — Esperanza Llimós de Liendro, Expte. N° 10.497	2634

LICITACION PUBLICA

N° 35063 — Dirección General de Institutos Penales de Salta, Licit. Püb. N° 4/79	2634
N° 35062 — Dirección de Vialidad de Salta, Lic. Püb. N° 2/79	2635
N° 35060 — Universidad Nacional de Salta, Licit. N° 3/79	2635
N° 35059 — Municipalidad de la ciudad de Salta, Licit. Püb. N° 35/79	2635
N° 35056 — Direc. Gral. de Compras y Suministros, Lic. Püb. N° 3	2635
N° 35004 — Direc. Nacional de Vialidad, Lic. N° 1110/79	2635
N° 35003 — Direc. Nacional de Vialidad, Lic. N° 1109/79	2635

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

N° 35052 — Marín, Ciriaco Severo, Expte. N° 67204/79	2636
N° 35045 — Costilla Juana y Padilla Ildauro o Ildauro Félix, Expte. N° 14589/79	2636
N° 35044 — Sierra Benito Leocadio, Expte. N° 14516/79	2636
N° 35048 — Miranda de González, Tránsito Felipa y de González Bernardo, Expte. N° 64606/77	2636

REMASTE JUDICIAL

N° 35055 — Por José Zapia, Juicio "Municipalidad de la ciudad de Salta vs. Solá Hebe, Josefina y otros", Expte. N° 2540/78	2636
N° 35053 — Por José Zapia, Juicio: "Sahid Camilo vs. De la Vega Marcelo R.", Expte. N° 14.223/78	2636

EDICTO JUDICIAL

N° 34929 — Correa Oscar Daniel, Expte. N° 56252/79	2637
--	------

CONCURSO PREVENTIVO

N° 35033 — Rubén Darío Gómez, Expte. N° 48.716/79	2637
---	------

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

N° 35064 — Federación Atlética Salteña, para el día 12-8-79	2637
N° 35061 — Centro Vecinal Villa Estela, para el día 5-8-79	2637
N° 35034 — Aero Club Salta, para el día 29-7-79	2637

RECAUDACIONES

N° 35065 — Del día 20-7-79	2638
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

Salta, 16 de julio de 1979

LEY N° 5437

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO lo actuado en Expediente N° 52-52.095 y en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar en el artículo 1º inciso 5) ítem 1) de la Instrucción N° 1/77,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
Sanciona y Promulga con Fuerza de**

LEY:

Artículo 1º — Apruébase el convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Consejo Federal de Inversiones, cuyo texto seguidamente se transcribe:

“Entre la Provincia de Salta, representada por el señor Gobernador, Cap. Nav. (R) Roberto Ulloa y el Consejo Federal de Inversiones, representado por el señor Interventor, Cnl. (R) Julio César Medeiros, atento la necesidad de realizar la identificación, inscripción y diagnóstico socio-cultural de aborígenes sin documentación en la provincia de Salta (Departamentos Orán, Rivadavia y General San Martín). Acuerdan:

“**CLAUSULA PRIMERA:** La Provincia se obliga a realizar las tareas descriptas en los puntos 3.1.1.; 3.2.1.; 3.2.2. y 3.3. del Anexo 1 y que forma parte del presente convenio, remitiendo un informe detallado sobre cada una de las mismas.

“**CLAUSULA SEGUNDA:** El Consejo aportará a la Provincia la suma de Diez millones de pesos (\$ 10.000.000), mediante depósito a la orden de la Provincia en la cuenta y la época que ella indique.

“**CLAUSULA TERCERA:** La Provincia se obliga a rendir cuenta documentada del empleo de dicho aporte.

“De común acuerdo, se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. Fdo. Cap. Nav. (R) Roberto Ulloa, Gobernador de la Provincia de Salta, y Cnl. (R) Julio César Medeiros, Interventor en el Consejo Federal de Inversiones.

Art. 2º — Con encuadre en el artículo 12 de la Ley 5373/79, incorpórase al Cálculo de Recursos del Ejercicio 1979, la suma de Diez millones de pesos (\$ 10.000.000) en el rubro Ingresos Corrientes, de Jurisdicción Nacional, Aportes no Reintegrables, Consejo Federal de Inversiones, Convenio Identificación de Aborígenes; ampliándose en igual monto el Presupuesto General de Erogaciones 1979, en la cuenta Jurisdicción 3, Unidad de Organización 7, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 01, Principal 3; autorizándose a Contaduría General de la Provincia, a liquidar a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, la citada suma, en concepto de “Valores a Regularizar”, con cargo de oportuna rendición de cuentas y con destino al cumplimiento del referido convenio.

Art. 3º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comúñuese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Davids - Müller - Solá Figueroa - Alvarado

ANEXO I

Identificación, inscripción y diagnóstico socio-cultural de aborígenes sin documentación en la provincia de Salta (Departamentos de Orán, Gral. San Martín y Rivadavia).

1. Objetivos:

Identificación, inscripción y diagnóstico socio-cultural de aproximadamente 3.000 aborígenes que carecen de documentación personal, en los departamentos de Orán, Rivadavia y Gral. San Martín, de la provincia de Salta.

2. Alcances del estudio:

Registro y diagnóstico socio-cultural de indígenas sin documentos.

El diagnóstico se basará en el análisis de información proporcionada por una encuesta que se realizará paralelamente al “Operativo de identificación e inscripción de aborígenes”, que llevará a cabo la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas (D.G.R.E.C.).

Universo de análisis: 3.000 personas dispersas en tres departamentos de la provincia de Salta: Orán, Rivadavia y Gral. San Martín.

3. Plan de trabajo:

El trabajo tendrá cuatro etapas: a) preparación de las tareas a realizar en el terreno; b) identificación de aborígenes y recolección de la información socio-cultural; c) inscripción de aborígenes; y d) análisis de la información socio-cultural.

3.1. Preparación de tareas a realizar en el terreno.

3.1.1. Planificación de las tareas a realizar por la D.G.R.E.C.

3.1.2. Planificación y diseño de la encuesta sobre asentamientos indígenas e individuos sin documentación, que el Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.) enviará a la Provincia. (Se adecuará la encuesta, en algunos aspectos, a la información que habitualmente solicita la D.G.R.E.C. Para ello se requiere que dicho organismo envíe al C.F.I. un modelo de las planillas que va a utilizar).

3.2. Identificación de aborígenes y recolección de información socio-cultural.

Los dos aspectos serán llevados a cabo simultáneamente, en la provincia de Salta.

3.2.1. Individualización de unos 3.000 aborígenes, con fotografías y reconocimiento médico, para determinar la edad aproximada; obtención de declaraciones testimoniales autenticadas; extensión de un poder para que el señor Defensor de Pobres los represente.

3.2.2. Encuesta sobre: a) Características básicas de los asentamientos indígenas; y b) Aspectos culturales de los 3.000 indígenas registrados por la D.G.R.E.C.

3.3. Inscripción de aborígenes.

Etapa a realizarse en la provincia de Salta.

3.3.1. Formación de un expediente para cada aborigen sin documento para tramitar la resolución judicial del Juzgado en lo Civil y Comercial de Orán.

3.3.2. Confección y entrega del Documento Nacional de Identidad.

3.3.3. Inscripción de los aborígenes en libros especiales.

3.4. Análisis de la información socio-cultural.

Etapa a realizarse en la sede del C.F.I. La información de las 3.000 planillas de la encuesta, será procesada con miras a obtener conclusiones acerca de los siguientes aspectos:

3.4.1. Características demográficas.

—Cantidad de habitantes según edad y sexo.

—Migración: lugar de origen y de residencia actual.

3.4.2. Características étnicas.

—Cantidad de individuos según grupo étnico.

—Cantidad de individuos hispano-parlantes.

—Cantidad de individuos según diferentes lenguas indígenas.

3.4.3. Escolaridad:

—Cantidad de habitantes por nivel de escolaridad.

3.4.4. Economía:

—Cantidad de individuos por tipo de actividad económica.

3.4.5. Características de los asentamientos indígenas:

—Tipo de asentamiento (disperso o aglomerado).

—Ubicación geográfica.

—Instituciones públicas y privadas (religiosas, etc.).

—Infraestructura.

3.4.6. Factores que inciden sobre la falta de inscripción de los aborígenes.

3.4.7. Procedimiento de análisis.

La información primaria obtenida en el terreno, a través de la encuesta, será procesada mediante técnicas estadísticas, y comparada con fuentes secundarias (bibliografía, censos, etc.).

4. Programación y cronograma:

Etapa 3.1.: 15 días: 30 set. - 15 oct. 1978.

Etapa 3.2.: 90 días: 15 oct. 1978 - 15 de enero 1979.

Etapa 3.3.: 60 días: feb. - marzo. 1979.

Etapa 3.4.: 180 días: feb. - jul. 1979.

Cronograma:

Etapas	1978					1979					
	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.
3.1.											
3.2.											
3.3.											
3.4.											

b. Modalidad de ejecución.

Etapas Modalidad de ejecución

3.1.1. Personal de la D.G.R.E.C.

3.1.2. Personal propio del C.F.I.

3.2.1. Personal de la D.G.R.E.C.

3.2.2. Personal de la D.G.R.E.C.

3.3. Juzgado en lo Civil y Comercial de Orán; personal del Registro Civil

3.4. Personal del C.F.I.

ULLOA - Müller - Davids - Figueroa - Alvarado

Salta, 19 de julio de 1979

LEY N° 5438

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO lo actuado en Expediente N° 41-20.163 y en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar en el artículo 1º, inciso 6) ítem 1) de la Instrucción N° 1/77,

El Gobernador de la Provincia de Salta Sanciona y Promulga con Fuerza de L E Y:

Artículo 1º — Prorrégase por el término de ciento veinte (120) días, el plazo establecido en el artículo 189 de la Ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos para la provincia de Salta, para que el Poder Ejecutivo determine cuales

serán los procedimientos especiales actualmente aplicables que continuarán vigentes y las Municipalidades procedan a reglamentar mediante ordenanza, la citada ley.

Art. 2º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Davids - Morosini (I) - Solá Figueroa - Alvarado.

Salta, 19 de julio de 1979
LEY N° 5439

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO lo actuado en Expediente 41-19.650 y 01-25.829 y en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar en el artículo 1º, inciso 5), ítem 1) de la Instrucción N° 1/77,

El Gobernador de la Provincia de Salta Sanciona y Promulga con Fuerza de L E Y:

Artículo 1º — Apruébase el convenio celebrado con fecha 2 de julio de 1979, entre el Gobierno de la provincia de Salta y la Universidad Nacional de Tucumán, cuyo texto seguidamente se transcribe:

“El Superior Gobierno de la Provincia de Salta y la Universidad Nacional de Tucumán, representados en este acto por el señor Goberna-

dor, S.E. Cap. de Navío (RE) Dn. Roberto Augusto Ulloa, en adelante "El Gobierno", y el señor Rector Dr. Carlos Raúl Landa, en adelante "Universidad", respectivamente, convienen en celebrar el presente convenio declarando que las condiciones en él establecidas serán cumplidas dentro del marco legal y con un espíritu de estrecha colaboración y de conformidad con las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: Objeto del convenio: La Universidad, a través del Laboratorio de Arquitectura y Arte Americanas de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, se abocará a la realización de un inventario del patrimonio urbano, arquitectónico y artístico de la ciudad de Salta, a la elaboración de un proyecto de Preservación Urbana y restauración de edificios y al dictado de un cursillo sobre el mismo tema a nivel de Profesionales Arquitectos.

"SEGUNDA: Obligaciones de la Universidad: La Universidad, a través del Laboratorio de Arquitectura y Arte Americanas de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, designará un equipo técnico de especialistas para el cumplimiento del presente convenio, que deberá realizar:

—Un proyecto de Preservación Urbana del Centro Histórico de la ciudad de Salta, mediante los siguientes pasos:

Elaboración de documentación, valoración del patrimonio.

Determinación del área a proteger. Bases para una legislación de protección. Propuestas de refuncionalización y restauración. Recorridos de interés turístico.

—Un cursillo de Preservación Urbana y restauración de edificios a dictarse durante un período de dos semanas intensivas en la ciudad de Salta y dirigido a Arquitectos funcionarios.

—Un ciclo de seis (6) charlas por el Canal de Televisión Salta.

—La redacción de diez (10) artículos de difusión periodística, con una extensión aproximada de mil (1.000) palabras cada uno, sobre los distintos monumentos históricos de Salta y criterios de restauración y preservación.

—La Universidad por intermedio de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, prestará el apoyo académico y administrativo necesario.

—La Universidad por intermedio del Laboratorio de Arquitectura y Arte Americanas, se hará cargo de los gastos de papelería, fotografía, copias heliográficas, etc., necesarios para la realización del trabajo y de los gastos de viaje de su personal, desde San Miguel de Tucumán a Salta.

"TERCERA: A los quince (15) días de firmado el presente convenio, el Laboratorio de Arquitectura y Arte Americanas entregará un cronograma de tareas para su aprobación por el Ministerio de Gobierno de la provincia de Salta. A partir de la notificación de dicha aprobación, la Universidad a través del Laboratorio de Arquitectura y Arte Americana, se compromete a realizar las tareas especificadas en un plazo de seis (6) meses.

"CUARTA: Obligaciones del Gobierno: El Gobierno a través del Ministerio de Gobierno de Salta se compromete a:

- Facilitar toda documentación cartográfica y escrita que obre en sus distintos archivos y re-

particiones y que resulten pertinentes al cumplimiento de este convenio.

- Facilitar al personal afectado al trabajo —y por el tiempo que dure el mismo— el acceso y relevamiento fotográfico de los edificios y reparaciones públicas comprendidos en el área de estudio.

- Organizar con carácter permanente la oficina del Centro Histórico, que —en esta etapa— será el nexo entre el equipo técnico del Laboratorio y la Provincia. Esta oficina estará constituida por un Arquitecto especializado y dos dibujantes.

- La Provincia de Salta aportará los recursos necesarios para la realización de los trabajos detallados en la cláusula la segunda, transfiriendo a la Universidad Nacional de Tucumán la suma de \$ 5.250.000 (Cinco millones doscientos cincuenta mil), menuales, pagaderos por mes adelantado. Este monto será ajustado mensualmente de acuerdo con el índice provisorio de precios mayoristas no agropecuarios nivel general publicados por el INDEC. El ajuste se compatibilizará definitivamente al terminar el plazo previsto de trabajo, siendo responsable de su manejo el Director del Laboratorio de Arquitectura y Arte Americanas dependiente de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.

- Los fondos que surjan de lo estipulado en la cláusula cuarta, ingresarán a la Tesorería General de la Universidad con destino específico a la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, que los depositará en una cuenta especial.

6. Del uso del material elaborado:

La Universidad hace reserva de los derechos al uso de los trabajos producidos a efectos de su aplicación en docencia, investigación y extensión docente.

La Universidad y el Gobierno podrán, indistintamente, publicar los trabajos producidos, consignando —en todos los casos— las autorías que correspondan.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, a los dos días del mes de julio de mil novecientos setenta y nueve. Fdo. Roberto Augusto Ulloa, Capitán de Navío (RE) Gobernador. Fdo. Dr. Carlos Raúl Landa, Rector Universidad Nacional de Tucumán".

Art. 2º — Autorízase a Contaduría General de la Provincia, a realizar la liquidación y pago de la suma total de Treinta y un millones quinientos mil pesos (\$ 31.500.000), de cuyo importe y a través de su Tesorería General, procederá a abonar mensualmente a Tesorería de la Universidad Nacional de Tucumán, con destino específico a la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la misma, la suma de Cinco millones doscientos cincuenta mil pesos (\$ 5.250.000), más los ajustes mensuales que correspondan, de acuerdo con el convenio aprobado en el artículo anterior.

Art. 3º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Davids - Morosini (I.) - Solá Figueroa - Alvarado

DECRETOS

Salta, 12 de julio de 1979

DECRETO N° 837

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 01-25116/79

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales Secretaría General de la Gobernación expone la necesidad de adecuar las actuales disposiciones en materia de Publicidad Oficial, a los reales requerimientos en la materia, y

CONSIDERANDO:

Que a tales efectos ha propuesto la metodología a implementar, sugiriendo los cambios necesarios en las disposiciones legales vigentes.

Que el Nomenclador de Gastos vigente, Decreto N° 550/73, contempla para el rubro, que nos ocupa, en el Parcial 6 de la Partida Principal 3, Servicios, la denominación Publicidad y Propaganda, englobando en dicho concepto la difusión de todos los actos de Gobierno que deban darse a conocer, incluso, aquellos que revisten carácter promocional.

Que el Poder Ejecutivo considera conveniente modificar dicha denominación, a fin de diferenciar el contenido de los términos Publicidad; Propaganda y Difusión, separando sendos conceptos, conforme con el verdadero sentido que los vocablos indican, a fin de que el procedimiento a implementar y las leyes inherentes en la materia, fijen con claridad las pautas a seguir en cada caso.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Desagrégase la denominación y la definición dada al Parcial 6 de la Partida Principal 3, Servicios, Publicidad y Propaganda, incluida en el Decreto N° 550 del 10 de julio de 1973, Nomenclador de Gastos y Recursos, la que quedará redactada de la siguiente forma:

Partida Principal 3, Parcial 6, a) Publicidad
Parcial 6, b) Propaganda y Difusión

6. a: Publicidad: se trata de la publicación, por cualquier medio, de todos aquellos actos de gobierno que deban darse a conocer obligatoriamente, como consecuencia de las funciones específicas que competen a cualquiera de los organismos del Estado (leyes, decretos, resoluciones, licitaciones, concursos de precios y otros, vencimientos, edictos, citaciones, estados financieros).

6. b: Propaganda y Difusión: Incluye impresión de libros, afiches, folletos y la publicación de avisos en los distintos medios publicitarios, que realicen los organismos del Estado y revistan carácter promocional".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado

Salta, 12 de julio de 1979

DECRETO N° 840

Ministerio de Economía**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

Expte. Cód. 34 - 96982/79.

VISTO la necesidad de actualizar las tarifas fijadas por decreto N° 78 del 24 de enero de 1979, para los servicios cloacales y de agua corriente a cargo de la Administración General de Aguas de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que la actualización citada surge del constante aumento de los gastos directos de la prestación, conservación y mantenimiento de los aludidos servicios;

Que si bien lo ideal sería lograr el equilibrio entre recursos, gastos y máxima aproximación al autofinanciamiento para eliminar el déficit financiero que originan tales servicios, con la actualización proyectada se procura orientar la política tarifaria en ese sentido, paulatina, prudentemente y sin ocasionar aprietos económicos a los usuarios;

Que es necesario actualizar la escala de tarifas de los mencionados servicios establecida por decreto N° 78/79, considerándose adecuada la propuesta realizada por la Administración General de Aguas de Salta;

Que a efecto de evitar en lo posible la morosidad en el cumplimiento de sus obligaciones por los usuarios, es menester establecer una escala de cargos punitarios sobre los valores tarifarios;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**D E C R E T A:**

Artículo 1º — Establécese a partir del 1º de enero de 1979, las siguientes tasas y derechos semestrales para los servicios de agua corriente, desagües cloacales, agua para construcción, derechos de conexión y servicios en general que presta la Administración General de Aguas de Salta:

SERVICIO DE AGUA CORRIENTE**Vivienda Familiar**

Canillas	Por gravitación	Por bombeo
De 1	\$ 3.800	\$ 5.700
De 2 a 6	\$ 9.300	\$ 17.300
De 7 a 12	\$ 16.200	\$ 30.600
De 13	\$ 16.800	\$ 31.800
De 14	\$ 18.100	\$ 34.100
De 15	\$ 19.100	\$ 36.300

Más de 15 canillas, por excedente:

Por gravitación: \$ 1.100 Por bombeo: \$ 2.300

Baldíos con frente: a obras por cuenta de terceros o fomento:

Por gravitación: \$ 4.000 Por bombeo: \$ 5.700

Adicional por pileta de natación: (Anual)
(Instalación fijas o desmontables):

Capacidad hasta 20m3.: 2 veces la tasa de 15 canillas.

Capacidad desde 21 hasta 40 m3.: 3 veces la tasa de 15 canillas.

Capacidad más de 40 m3.: 4 veces la tasa de 15 canillas.

Deportiva: 5 veces la tasa de 15 canillas.

Lavadero de autos: \$ 612.000 más la tasa de 15 canillas.

Fábrica de soda: \$ 306.000 más la tasa de 15 canillas.

Fábrica de ladrillos: \$ 612.000 más la tasa de 15 canillas.

Confiterías, Restaurantes, Bares, etc.: 3 veces la tasa de 15 canillas.

Comercio en general: 2 veces la tasa de 15 canillas.

Industrias: 3 veces la tasa de 15 canillas.

Hoteles - Moteles: \$ 612.000 más 3 veces la tasa de 15 canillas.

Aqua para construcción:

Por m2. cubierto	\$ 153
Por m2. de tapias, muros, cercas, verjas o construcciones similares	\$ 77
Por m2. de vereda, pavimento o patios abiertos o construcciones similares	\$ 61

SERVICIO DE DESAGÜES CLOACALES

1 ^a Categoría a	\$ 4.100
2 ^a Categoría a	\$ 6.300
3 ^a Categoría a	\$ 16.600
4 ^a Categoría a	\$ 24.500
5 ^a Categoría (por m. de frente)	\$ 400

Derecho conexión agua corriente:

1 ^a Categoría	\$ 2.300
2 ^a Categoría	\$ 4.600
3 ^a Categoría	\$ 7.700

Aprobación de planos e inspecciones de servicio cloacal:

1 ^a Categoría	\$ 4.400
2 ^a Categoría	\$ 6.100
3 ^a Categoría	\$ 9.200
4 ^a Categoría	\$ 13.800

Derecho de empalme servicio cloacal:

1 ^a Categoría	\$ 1.500
2 ^a Categoría	\$ 3.100
3 ^a Categoría	\$ 6.100
4 ^a Categoría	\$ 9.200

Inscripción para constructores de instalaciones domiciliarias:

1 ^a Categoría	\$ 13.400
2 ^a Categoría	\$ 10.700

Multas por derroche de agua:

Variable de \$ 3.100 a \$ 23.000 según sea el motivo de la infracción.

En caso de reincidencia, se elevará a un monto equivalente al doble de la primera infracción y a la reiteración por tercera vez, al triple del monto de la primera infracción.

Art. 2º — El Ministerio de Economía por intermedio de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, establecerá por resolución la fecha de vencimiento y plazo de pago del servicio de agua corriente y desagües cloacales.

Art. 3º — Manténganse vigentes las disposiciones de los artículos 3º y 4º del decreto N° 78 del 24 de enero de 1979.

Art. 4º — Notifíquese especialmente a la Administración General de Aguas de Salta, Contaduría General y H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Secretario de Estado de Obras Públicas y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Morosini - Sosa

Salta, 16 de julio de 1979
DECRETO N° 844

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01 - 024279 - Cpde. 2.

VISTO el contrato de compra-venta de un helicóptero patente AE 399, marca Fairchild Hiller FH 1100, celebrado entre la Dirección General de Fabricaciones Militares y la Dirección Provincial de Aviación Civil; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se celebró en virtud a la autorización de contratación directa, dispuesta por Decreto N° 1904/78;

Que resulta necesario dictar el instrumento legal que disponga su aprobación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de compra-venta del helicóptero patente AE 399, marca Fairchild Hiller FH 1100, celebrado entre la Dirección General de Fabricaciones Militares y la Dirección Provincial de Aviación Civil y los Anexos I, II y III del mismo, cuyos textos se adjuntan al presente decreto.

Art. 2º — Dispónese que al publicarse en el Boletín Oficial el presente decreto, deberán transcribirse íntegramente los documentos que se aprueban por el artículo anterior.

Art. 3º — Estese a la imputación dada por el artículo 3º del Decreto 1904/78, debiendo Contaduría General de la Provincia tomar debida nota de la forma de pago indicada en las cláusulas 5^a y 6^a del Convenio que se aprueba por el presente decreto.

Art. 4º — A los fines previstos en el Artículo 60 de la Ley de Contabilidad vigente (t. o. 1972), tomen razón el Organismo precitado y División Patrimonio de la Gobernación.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Sosa

CONTRATO DGFM N° 1591

Entre la Dirección General de Fabricaciones Militares, en adelante "DGFM", representada por el presidente del Directorio y Director General, General de División D. Diego Ernesto Urricariet, por una parte, y la Dirección Provincial de Aviación Civil de la Provincia de Salta, que en adelante se denominará "La Dirección", representada por el Director de la misma, Teniente Coronel D. Roque Javier Avila, por la otra parte, facultada a contratar directamente por Decreto número 1904 de fecha 22 de noviembre de 1978, dictado por el Gobierno de la Provincia de Salta

en Expediente 01 - 24279/78, han convenido en celebrar el contrato de compra-venta que sujetan a las siguientes cláusulas:

Artículo Primero: La "DGFM" vende a "La Dirección" y ésta compra, un Helicóptero, Patente AE 399, Marca Fairchild Hiller FH 1100, en el estado en que se encuentra, declarando "La Dirección" haberlo examinado y manifestado plena conformidad con el estado y condiciones en que se halla el mismo.

Artículo Segundo: Se fija el precio de la compra-venta del helicóptero señalado en el artículo anterior, en la suma de Setenta y cinco mil dólares estadounidenses (u\$s 75.000), que serán abonados de contado por "La Dirección" a la "DG FM" a la fecha de entrega de la unidad y al cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al día anterior al de la fecha de pago, fijándose un plazo de quince (15) días a partir de la fecha de este contrato para la entrega de la unidad, debiéndose en dicha oportunidad labrarse la correspondiente acta de entrega y recepción de la misma.

Artículo Tercero: Atento a lo expresado en el Artículo Primero "in fine", ambas partes acuerdan expresamente que "DGFM" no responderá, en ningún caso, por vicios redhibitorios de la unidad vendida (Artículo 2166 del Código Civil).

Artículo Cuarto: La "DGFM" vende igualmente, y "La Dirección" compra las herramientas especiales para el Helicóptero citado en el Artículo Primero, los repuestos y accesorios y Bienes de Uso complementarios que se detallan en las nóminas que se adjuntan al presente, que son parte integrante de este contrato y que se numeran como Anexos I y II.

Artículo Quinto: Se fija el precio de las herramientas, elementos y repuestos citados en el artículo anterior en la suma de Ciento sesenta y seis mil ciento setenta con 57/100 dólares estadounidenses (us 166.170,57) según Anexo III, la que será abonada a la "DGFM" por "La Dirección" en cuatro (4) cuotas de capital, iguales, cada una por la suma de Cuarenta y un mil quinientos cuarenta y dos con 64/100 dólares estadounidenses (u\$s 41.542,64) y con los siguientes vencimientos: la primera a los Noventa (90) días corridos, la segunda a los Ciento ochenta (180) días corridos, la tercera a los Doscientos setenta (270) días corridos y la cuarta y última a los

Trescientos sesenta (360) días corridos, que se contarán todos ellos a partir de la fecha de entrega de las herramientas, elementos y repuestos, para la cual se fija un término de Quince (15) días a partir de la fecha del presente, debiéndose labrar la correspondiente acta de entrega y recepción.

Artículo Sexto: La suma citada en el artículo anterior en dólares estadounidenses será cancelada en pesos, al tipo de cambio vendedor para el Banco de la Nación Argentina, vigente al día anterior para la fecha de pago. Las cuotas a que se refiere el artículo anterior, se abonarán con el interés del Doce por ciento (12 %) anual conjuntamente con el pago de cada cuota de capital, aplicándose este interés sobre saldos deudores. La falta de pago de cualquiera de las cuotas expresadas en el Artículo Quinto, devengará, además del interés citado, intereses punitarios del Dos coma cinco por ciento (2,5 %) sobre la tasa indicada precedentemente y que correrán en forma automática desde el día subsiguiente a la fecha de vencimiento de la cuota impaga.

Artículo Séptimo: A todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales que pudieran derivar de este contrato, las partes fijan los siguientes domicilios especiales: La "DGFM" en Avenida Cabildo 65, Capital Federal y "La Dirección" en el Aeropuerto Salta, sometiéndose a la jurisdicción del Juzgado Federal de la Ciudad de Salta y haciendo expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

Previa lectura y ratificación, ambas partes firman el presente en sus cuatro (4) fojas útiles, en siete (7) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, e igualmente suscriben, en siete (7) ejemplares los Anexos adjuntos que se consideran integrantes de este contrato: el Anexo I de una (1) foja, el Anexo II de diecisésis (16) fojas y el Anexo III de una (1) foja.

Firmado por el Teniente Coronel D. Roque Javier Avila, en la ciudad de Salta, a los seis días del mes de abril de 1979. — Roque J. M. Avila, Teniente Coronel (R) - Director Provincial Aviación Civil "Gral. Gregorio Vélez" - Salta.

Firmado por el señor General de División D. Diego Ernesto Urricariet, en la ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de junio de 1979. — Gral. Div. Diego Ernesto Urricariet, Presidente del Directorio y Director General.

BIENES DE USO

ANEXO I

Renglón	Clave	Cantidad	DENOMINACIÓN DEL BIEN
Medios de transporte			
1	260/119	1	Acoplado tanque "Agromec" capacidad 3.000 litros con 4 ruedas 600 x 16 chasis N° 2047 Modelo 76.
Maquinarias			
2	260/4	1	Pulverizador "La Lilián" de 3 litros de capacidad.
3	260/53	1	Bomba rotativa "Meifa".
Aparatos e instrumentos			
4	260/54	1	Cargador de baterías "Silicar" Serie N° 1109 de 24 V.
Utiles y enseres varios			
5	260/55	1	Extintor "Drago" de 3,5 kgs. de capacidad N° 108666.
6	260/60	1	Tubo de acero para oxígeno capacidad 6 m3. N° 146161.
Valor total: u\$s 2.837,13.			

Los elementos han sido inspeccionados por "La Dirección" y son adquiridos en el estado en que se encuentran sin responsabilidad para "DGFM" en lo que a su uso y rendimiento se refiere.

ANEXO II

BIENES DE CAMBIO

Clave	Denominación del bien	Estado del Elemento	Cantidad de Elementos	P R E C I O		
				Dólar	Unit.	Dólar Total
Repuestos y accesorios varios						
5527 / 1	Limitador ANL 80	Nuevo	14	6,72		94,08
"/ 2	Bulón AN 174-10-A	"	4	0,32		1,28
"/ 3	Bulón AN 174-11A	"	4	0,20		0,80
"/ 4	Bulón AN 174-5A	"	6	0,18		1,08
"/ 5	Bulón AN 174-6A	"	6	0,42		2,52
"/ 6	Bulón AN 23-34A	"	6	0,47		2,82
"/ 7	Bulón AN 24-31A	"	4	0,18		0,72
"/ 8	Bulón AN 24-38A	"	2	0,23		0,46
"/ 9	Tornillo AN 27039-1-05	"	30	0,06		1,80
"/ 10	Bulón AN 3H3A	"	6	0,16		0,96
"/ 11	Tuerca AN 310-5	"	12	0,16		1,92
"/ 12	Tuerca AN 315-3R	"	12	0,04		0,48
"/ 13	Tuerca AN 316-4R	"	24	0,31		7,44
"/ 14	Tuerca AN 316-5R	"	20	0,04		0,80
"/ 15	Tuerca AN 316-6R	"	6	0,08		0,48
"/ 16	Tuerca AN 320-3	"	50	0,16		8,00
"/ 17	Tuerca AN 320-4	"	24	0,08		1,92
"/ 18	Tuerca AN 320-6	"	12	0,12		1,44
"/ 19	Tuerca AN 345-10	"	6	0,04		0,24
"/ 20	Tuerca NAS 679A3W	"	12	0,12		1,44
"/ 21	Tuerca NAS 679A4W	"	20	0,23		4,60
"/ 22	Bulón AN 4-10A	"	12	0,12		1,44
"/ 23	Bulón AN 4-6A	"	10	0,09		0,90
"/ 24	Bulón AN 4-7A	"	10	0,12		1,20
"/ 25	Bulón AN 5-34A	"	8	0,73		5,84
"/ 26	Bulón AN 5-7A	"	4	0,47		1,88
"/ 27	Tornillo AN 509-8R18	"	6	0,12		0,72
"/ 28	Tornillo AN 515-8R7	"	40	0,05		2,00
"/ 29	Tornillo AN 525-10R10	"	6	0,08		0,48
"/ 30	Tornillo AN 525-10R16	"	40	0,15		6,00
"/ 31	Tornillo AN 525-10R7	"	40	0,04		1,60
"/ 32	Tornillo AN 525-832R6	"	24	0,05		1,20
"/ 33	Tornillo AN 525-832R7	"	60	0,15		9,00
"/ 34	Tornillo AN 525-832R9	"	60	0,18		10,80
"/ 35	Filtro Vento transmisión AN 6237-L	"	3	1,93		5,79
"/ 36	Arandela AN 960-10	"	100	0,04		4,00
"/ 37	Arandela AN 960-10L	"	100	0,03		3,00
"/ 38	Arandela AN 960-1616	"	6	0,12		0,72
"/ 39	Arandela AN 960-1616-L	"	6	0,08		0,48
"/ 40	Arandela AN 960-416	"	99	0,03		2,97
"/ 41	Arandela AN 960-416-L	"	99	0,03		2,97
"/ 42	Arandela AN 960-516	"	100	0,03		3,00
"/ 43	Arandela AN 960-516-L	"	40	0,03		1,20
"/ 44	Arandela AN 960-616	"	40	0,03		1,20
"/ 45	Arandela AN 960-616-L	"	39	0,05		1,95
"/ 46	Arandela AN 960-8	"	50	0,03		1,50
"/ 47	Arandela AN 960-C10	"	50	0,03		1,50
"/ 48	Arandela AN 960-C10L	"	30	0,04		1,20
"/ 49	Arandela AN 960-C916	"	40	0,04		1,60
"/ 50	Arandela AN 960-PD10	"	50	0,04		2,00
"/ 51	Arandela AN 960-PD10-L	"	100	0,05		5,00
"/ 52	Arandela AN 960-PD4-L	"	24	0,03		0,72
"/ 53	Arandela AN 960-PD416	"	100	0,04		4,00
"/ 54	Arandela AN 960-PD416-L	"	40	0,03		1,20
"/ 55	Arandela AN 960-PD516	"	60	0,04		2,40
"/ 56	Arandela AN 960-PD516-L	"	40	0,05		2,00
"/ 57	Arandela AN 960-PD6	"	40	0,03		1,20
"/ 58	Arandela AN 960	"	24	0,03		0,72
"/ 59	Arandela AN 960-PD616	"	60	0,04		2,40
"/ 60	Arandela AN 960-PD616-L	"	40	0,04		1,60
"/ 61	Arandela AN 960-PD716	"	105	0,04		4,20

Clave	Denominación del bien	Estado del Elemento	Cantidad de Elementos	P R E C I O		
				Dólar	Unit.	Dólar Total
Repuestos y accesorios varios						F O B
,, / 62	Arandela AN 960-PD8	Nuevo	40	0,04		1,60
,, / 63	Arandela AN 960-PD8-L	,,	24	0,04		0,96
,, / 64	Arandela AN 970-4	,,	24	0,04		0,96
,, / 65	Buje ASBY-10SP11	,,	2	80,09		160,18
,, / 66	Broche AW3-20	,,	24	0,41		9,84
,, / 67	Broche AW3-25	,,	24	0,32		7,68
,, / 68	Relay A700AAP	,,	1	785,21		785,21
,, / 69	Ventilete CA-3251	,,	10	4,98		49,80
,, / 70	Detector de transm. CD7R	,,	2	31,83		63,66
,, / 71	Juego retén C-60-804012-A	,,	2	171,34		342,68
,, / 72	Tuerca FN22M624	,,	12	7,35		88,20
,, / 73	Buje HPP-BR-102	,,	4	81,97		327,88
,, / 74	Cojinete HPP-BR-110	,,	2	28,23		56,46
,, / 75	Cojinete HPP-BR-126	,,	2	40,54		81,08
,, / 76	Cojinete HPP-BR-127	,,	2	46,69		93,38
,, / 77	Cojinete HPP-BR-128	,,	2	49,60		99,20
,, / 78	Cojinete HPP-BR-132	,,	1	14,08		14,08
,, / 79	Cojinete HPP-BR-142	,,	2	104,10		208,20
,, / 80	Cojinete HPP-BR-143	,,	2	45,84		91,68
,, / 81	Cojinete HPP-BR-179	,,	4	6,95		27,80
,, / 82	Cojinete HPP-BR-180	,,	1	14,08		14,08
,, / 83	Rótula plato control cojinete HPP-BR196 Rdo. PN 1hr57	,,	1	458,17		458,17
,, / 84	Cojinete HPP-BR-87	,,	1	12,64		12,64
,, / 85	Cojinete HPP-BR-96	,,	3	32,15		96,45
,, / 86	Cojinete HPP-BR-115	,,	2	106,84		213,68
,, / 87	Terminal de comando HPP-RE-51	,,	8	152,85		1.222,80
,, / 88	Terminal de comando HPP-RE-52	,,	6	35,77		214,62
,, / 89	Terminal de coman. (Mod. 24-30260-1)	,,	6	51,76		310,56
,, / 90	Terminal de comando HPP-RE-61	,,	6	30,88		185,28
,, / 91	Terminal de comando HPP-62	,,	4	109,50		438,00
,, / 92	Terminal de comando HPP-RE-87	,,	8	64,95		519,60
,, / 93	Cable comando HS-1053-31	,,	4	57,48		229,92
,, / 94	Cable comando HS-1053-32	,,	1	47,68		47,68
,, / 95	Cable comando HS-1053-33	,,	2	48,78		97,56
,, / 96	Cable comando HS-1053-35	,,	2	39,34		78,68
,, / 97	Anillo "O" HS-1073-1	,,	19	2,69		51,11
,, / 98	Anillo "O" HS-1073-2	,,	5	2,69		13,45
,, / 99	Anillo "O" HS-1073-3	,,	5	2,52		12,60
,, / 100	Anillo "O" HS-1073-4	,,	5	3,31		16,55
,, / 101	Anillo "O" HS-1073-6	,,	5	3,35		16,75
,, / 102	Anillo "O" HS-1073-7	,,	13	3,11		40,73
,, / 103	Anillo "O" HS-1073-9	,,	8	5,26		42,08
,, / 104	Arandela de goma HS-1089-2	,,	12	3,02		36,24
,, / 105	Pasador RDO LW35-BA-500	,,	6	2,51		15,06
,, / 106	Alemite recto MS-15001-1	,,	14	0,20		2,80
,, / 107	Alemite acodado MS-15001-4	,,	16	0,95		15,20
,, / 108	Alemite recto MS-1002-1	,,	12	0,23		2,76
,, / 109	Aro de seguro MS-16624-1100	,,	12	0,18		2,16
,, / 110	Aro de seguro MS16625-187	,,	2	0,12		0,24
,, / 111	Arandela MS-20002-5	,,	25	0,05		1,25
,, / 112	Arandela MS-20002-C5	,,	25	0,12		3,00
,, / 113	Arandela MS-20002-C6	,,	20	0,20		4,00
,, / 114	Tuerca RDO.P/NAS1022A10	,,	24	0,53		12,72
,, / 115	Tuerca MS 20364-524A	,,	24	0,15		3,60
,, / 116	Tuerca MS 20364-624A	,,	12	0,29		3,48
,, / 117	Tuerca RDO.P/N NAS1022A8	,,	24	0,59		14,16
,, / 118	Tuerca RDO.P/N NAS679-3W	,,	12	0,12		1,44
,, / 119	Tuerca MS21042-08	,,	24	0,20		4,80
,, / 120	Tuerca MS21042-3	,,	50	0,12		6,00
,, / 121	Tuerca MS-21042-4	,,	50	0,16		8,00
,, / 122	Tuerca MS21042-L04	,,	30	0,12		3,60
,, / 123	Tuerca MS21042-L06	,,	30	0,08		2,40
,, / 124	Tuerca MS21042-L08	,,	77	0,09		6,93

Clave	Denominación del bien	Estado del Elemento	Cantidad de Elementos	P R E C I O		
				Dólar	Unit.	Dólar Total
Reuestos y accesorios varios						
						F O B
,, /125	Tuerca MS21042-L3	Nuevo	96	0,09		8,64
,, /126	Tuerca MS21042-L4	,,	96	0,16		15,36
,, /127	Tuerca MS21042-L5	,,	50	0,20		10,00
,, /128	Tuerca MS21042-L6	,,	40	0,38		15,20
,, /129	Relay MS24171-D1	,,	2	42,03		84,06
,, /130	Lámpara MS 25237-327	,,	12	1,03		12,36
,, /131	Tornillo MS 27036-0810	,,	40	0,16		6,40
,, /132	Tornillo MS 27039-0804	,,	60	0,16		9,60
,, /132A	Tornillo MS 27039-0810	,,	38	0,16		6,08
,, /133	Tornillo MS 27039-1-05	,,	60	0,06		3,60
,, /134	Anillo "O" MS 28775-010	,,	8	0,35		2,80
,, /135	Anillo "O" MS 28775-018	,,	20	0,27		5,40
,, /136	Anillo "O" MS 28778-16	,,	22	0,55		12,10
,, /137	Anillo "O" MS 18778-3	,,	6	0,65		3,90
,, /138	Anillo "O" MS 28778-4	,,	8	0,27		2,16
,, /139	Anillo "O" MS 28778-5	,,	8	0,29		2,32
,, /140	Anillo "O" MS 29513-112	,,	6	0,66		3,96
,, /141	Anillo "O" MS 29513-140	,,	5	0,63		3,15
,, /142	Anillo "O" MS 29561-010	,,	8	0,33		2,64
,, /143	Anillo "O" MS 29561-011	,,	10	0,35		3,50
,, /144	Anillo "O" MS 29561-012	,,	41	0,30		12,30
,, /145	Anillo "O" MS 29561-013	,,	37	0,29		10,73
,, /146	Anillo "O" MS 29561-017	,,	4	0,66		2,64
,, /147	Anillo "O" MS 29561-019	,,	6	0,47		2,82
,, /148	Anillo "O" MS 29561-020	,,	9	0,47		4,23
,, /149	Anillo "O" MS 29561-024	,,	24	1,06		25,44
,, /150	Anillo "O" MS 29561-114	,,	1	0,27		0,27
,, /151	Anillo "O" MS 29561-119	,,	8	0,53		4,24
,, /152	Anillo "O" MS 29561-137	,,	4	1,43		5,72
,, /153	Anillo "O" MS 29561-143	,,	6	0,67		4,02
,, /154	Anillo "O" MS 29561-212	,,	13	0,66		8,58
,, /155	Anillo "O" MS 29561-232	,,	4	0,66		2,64
,, /156	Anillo "O" MS 29561-233	,,	2	0,53		1,06
,, /157	Anillo "O" MS 29561-235	,,	2	0,64		1,28
,, /158	Anillo "O" MS 29561-237	,,	12	1,09		13,08
,, /159	Anillo "O" MS 29561-240	,,	4	1,21		4,84
,, /160	Anillo "O" MS 29561-256	,,	3	2,67		8,01
,, /161	Anillo "O" MS 29561-258	,,	4	2,11		8,44
,, /162	Bulón NAS 1103-15	,,	4	0,91		3,64
,, /163	Bulón NAS 1103-17	,,	4	0,60		2,40
,, /164	Bulón NAS 1104-20	,,	4	0,39		1,56
,, /165	Bulón NAS 1104-21	,,	8	0,76		6,08
,, /166	Bulón NAS 1104-22	,,	8	0,55		4,40
,, /167	Bulón NAS 1104-4	,,	30	0,32		9,60
,, /168	Bulón NAS 1104-5	,,	12	0,20		2,40
,, /169	Bulón NAS 1104-76	,,	2	3,32		6,64
,, /170	Bulón NAS 1104-8	,,	6	0,18		1,08
,, /171	Tornillo P/N 1189-C3-P6N	,,	6	3,75		22,50
,, /172	Bulón NAS 1224-31	,,	4	1,09		4,36
,, /173	Anillo "O" NAS 1593-034	,,	4	1,37		5,48
,, /174	Tornillo NAS 333-CPA5	,,	6	0,73		4,38
,, /175	Arandela NAS 391B-10P	,,	30	0,08		2,40
,, /176	Bulón NAS 464-P10-LA20	,,	6	5,98		35,88
,, /177	Bulón NAS 464-P5-A9	,,	4	1,03		4,12
,, /178	Bulón NAS 464-P5-LA7	,,	4	0,72		2,88
,, /179	Bulón NAS 464-P6-A5	,,	4	0,72		2,88
,, /180	Bulón NAS 464-P8-LA12	,,	4	2,27		9,08
,, /181	Tuerca NAS 509-L6	,,	6	0,88		5,28
,, /182	Arandela seguro NAS 513-5	,,	6	0,70		4,20
,, /183	Grumete plástico NAS 557-8A	,,	12	0,32		3,84
,, /184	Seguro NAS 559-2	,,	2	1,90		3,80
,, /185	Anillo "O" NAS 617-12	,,	14	0,58		8,12
,, /186	Tornillo NAS 623-3-31	,,	15	0,88		13,20
,, /187	Tuercas P/N NAS 679-A3W	,,	30	0,12		3,60

Clave	Denominación del bien	Estado del Elemento	Cantidad de Elementos	P R E C I O		
				Dólar	Unit.	Dólar Total
Repuestos y accesorios varios						F O B
,, /188	Tuerca P/N 679-A-4-W	Nuevo	24	0,23		5,52
,, /189	Buje NAS 75-10-016	,,	2	1,12		2,24
,, /190	Tuerca NAS 679-A5	,,	12	0,39		4,68
,, /191	Buje P/N NAS 75-4-003	,,	8	0,66		5,28
,, /192	Buje NAS 77-10-35	,,	2	3,08		6,16
,, /193	Arandela de seguro RRN 100 CD	,,	2	0,20		0,40
,, /194	Arandela de seguro RRN 75 CD	,,	4	0,18		0,72
,, /195	Bulón CFT 22-CA5A	,,	8	31,15		249,20
,, /196	Visor S54	,,	3	16,87		50,61
,, /197	Broche TX 8SS3-5 B-200	,,	12	0,69		8,28
,, /198	Broche TX 8SS3-8 B-200	,,	12	0,69		8,28
,, /199	Arandela de nylon 10	,,	24	0,03		0,72
,, /200	Cruceta 5-27X	,,	2	303,11		606,22
,, /201	Tuerca de nylon 10-32	,,	48	0,06		2,88
,, /202	Tornillo de nylon 10-32X3/8	,,	24	0,12		2,88
,, /203	Kit carbones Eje Bendix SK-183	,,	1	509,20		509,20
,, /204	Elemento filtro transmisión 300922	,,	4	32,31		129,24
,, /205	Lámpara GE-1683	,,	2	2,86		5,72
,, /206	Acople Bendix 19E101-1D	,,	2	790,04		1.580,08
,, /207	Anillo "O" MS 28775-014	,,	12	0,68		8,16
,, /208	Anillo "O" 2-238-77545-1	,,	5	8,67		43,35
,, /209	Anillo "O" 2B085-22	,,	4	6,33		25,32
,, /210	Cojinete 201SZZ	,,	2	5,31		10,62
,, /211	Cojinete 202SZZ	,,	2	7,03		14,06
,, /212	Tacómetro dual 22-280-027-1B	,,	1	603,83		603,83
,, /213	Generador tacómetro 22A580	,,	2	267,71		535,42
,, /214	Tuerca 22K2-02	,,	28	0,74		20,72
,, /215	Arandela 23302	,,	2	30,80		61,60
,, /216	Junta 24-24006	,,	3	2,27		6,81
,, /217	Tramo impulsor rotor de cola 24-24090-1	,,	5	158,03		790,15
,, /218	Amortiguador acople Bendix 24-24097-1	,,	2	20,47		40,94
,, /219	Amortiguador de goma 24-24098-1	,,	4	0,61		2,44
,, /220	Aro acople radiador de aceite 24-24111-1	,,	2	23,34		46,68
,, /221	Eje salida caja rotor de cola 24-25031	,,	1	1.560,82		1.560,82
,, /222	Aro para seguro 24-25067	,,	2	1,24		2,48
,, /223	Eje caja de engranaje rotor de cola 24-25076-1	,,	1	602,57		602,57
,, /224	Retén 24-260003	,,	1	64,24		64,24
,, /225	Retén 24-26000-5	,,	1	21,75		21,75
,, /226	Arandela 24-26016-3	,,	12	12,83		153,96
,, /227	Retén 8489-J	,,	10	21,75		217,50
,, /228	Tuerca de seguro 24-28035	,,	2	55,17		110,34
,, /229	Perno de nylon 24-28035	,,	6	0,86		5,16
,, /230	Espaciador 24-28051-3	,,	3	3,30		9,90
,, /231	Espaciador 24-28051-5	,,	3	3,31		9,93
,, /232	Espaciador 24-28051-7	,,	3	3,43		10,29
,, /233	Espaciador 24-28051-9	,,	3	3,38		10,14
,, /234	Varilla de incidencia 24-30207-7	,,	2	85,68		171,36
,, /235	Protector 24-30216-3	,,	2	24,36		48,72
,, /236	Buje 24-30243-3	,,	2	25,67		51,34
,, /237	Buje 24-30244-3	,,	2	18,70		37,40
,, /238	Cojinete 24-30259-1	,,	1	27,05		27,05
,, /239	Arandela de plástico 24-31231-3	,,	6	4,23		25,38
,, /240	Cadena rotor de cola 24-32101	,,	1	127,15		127,15
,, /241	Teflón 24-34202-17	,,	2	7,92		15,84
,, /242	Teflón 24-34202-15	,,	2	16,42		32,84
,, /243	Espesor 24-34214-3	,,	2	4,69		9,38
,, /244	Aro plato control 24-34221-3	,,	1	380,89		380,89
,, /245	Extensión tren de aterrizaje 24-43031-3	,,	4	794,68		3.178,72

Clave	Denominación del bien	Estado del Elemento	Cantidad de Elementos	P R E C I O		
				Dólar Unit.	F O B	Dólar Total
Repuestos y accesorios varios						
,, /246	Extensión tren de aterrizaje 24-43031-4	Nuevo	4	794,68	3.178,72	
,, /247	Resorte 24-32226-9	"	2	6,49	12,98	
,, /248	Tensor cable comando 24-32240-3	"	4	5,45	21,80	
,, /249	Arandela de teflón 24-33248	"	2	13,13	26,26	
,, /250	Tuerca de mástil 24-51408	"	1	247,70	247,70	
,, /251	Arandela 24-55129A	"	25	1,59	39,75	
,, /252	Soporte cable comando rotor de cola 24-62018	"	1	16,85	16,85	
,, /253	Soporte cable comando rotor de cola 24-62019	"	1	127,90	127,90	
,, /254	Tensor de capot 24-62033-1	"	17	8,34	141,78	
,, /255	Burbuja de plexiglás 24-64001-155	"	1	4.351,77	4.351,77	
,, /256	Vidrio de visor 24-73041	"	3	12,93	38,79	
,, /257	Adaptador de goma para compresor 24-76102-1	"	1	119,41	119,41	
,, /258	Aro para seguro 24582	"	4	5,11	20,44	
,, /259	Arandela de guía 25044	"	1	15,20	15,20	
,, /260	Pasador 25045	"	1	30,92	30,92	
,, /261	Arandela de seguro 2600LW	"	4	0,18	0,72	
,, /262	Broche 2700-5	"	11	0,55	6,05	
,, /263	Broche 2700-6	"	12	0,56	6,72	
,, /264	Interruptor Trim MS 25089-3A	"	2	14,83	29,66	
,, /265	Tulipa roja AN 3042-1	"	2	22,37	44,74	
,, /266	Tulipa verde AN 3042-2	"	2	22,37	44,74	
,, /267	Lámpara 30-0207-1	"	1	12,95	12,95	
,, /268	Retén 410117-J	"	2	7,95	15,90	
,, /269	Bota protectora 41085	"	2	14,65	29,30	
,, /270	Fusible 413-500	"	4	1,15	4,60	
,, /271	Fusible 413-001	"	16	1,52	24,32	
,, /272	Fusible 413-002	"	6	1,09	6,54	
,, /273	Retén 415044-J	"	3	29,66	88,98	
,, /274	Retén 415047-J	"	2	36,79	73,58	
,, /275	Retén 450141	"	2	3,29	6,58	
,, /276	Válvula termostática 5C665	"	1	379,28	379,28	
,, /277	Broche 5S27-16	"	24	1,06	25,44	
,, /278	Broche 5S27-7	"	24	0,59	14,16	
,, /279	Arandela de seguro 5S3-2	"	40	0,07	2,80	
,, /280	Termostático 5022-4-4	"	1	87,40	87,40	
,, /281	Espaciador 51470	"	4	3,80	15,20	
,, /282	Buje 5208	"	4	2,75	11,00	
,, /283	Caja electrónica sistema S.A.S. 712499-3	"	1	2.490,60	2.490,60	
,, /284	Arandela de nylon N08-31	"	24	0,03	0,72	
,, /285	Tuerca de nylon 8-32	"	40	0,06	2,40	
,, /286	Tornillo de nylon N08-32X1/21G	"	20	161,74	3.234,80	
,, /287	Interruptor 80C819	"	2	177,91	355,82	
,, /288	Filtro hidráulico 9164	"	2	231,53	463,06	
,, /289	Retén 523014C/R	"	2	119,19	238,38	
,, /290	Cable conector 6854021	"	1	78,16	78,16	
,, /291	Bujía Allison 6870059	"	1	12,80	12,80	
,, /292	Excitador 6870058	"	1	377,75	377,75	
,, /293	Anillo 684-3332-06	"	13	0,55	7,15	
,, /294	Anillo 684-3332-04	"	20	0,55	11,00	
,, /295	Junta 6852734	"	8	0,35	2,80	
,, /296	Anillo 684-3332-08	"	10	0,55	5,50	
,, /297	Unión AN 815-5C	"	2	5,45	10,90	
,, /298	Anillo MS 9020-05	"	24	0,28	6,72	
,, /299	Anillo 684-3332-05	"	21	0,55	11,55	
,, /300	Buje AN 893-8D	"	2	7,82	15,64	
,, /301	Anillo MS 9020-08	"	6	0,28	1,68	
,, /302	Governol S N° 16761-6874 952	"	1	1.262,51	1.262,51	
,, /303	Anillo MS 29512-28	"	6	0,69	4,14	

Clave	Denominación del bien	Estado del Elemento	Cantidad de Elementos	P R E C I O		
				Dólar Unit.	F O B	Dólar Total
Repuestos y accesorios varios						
,, /304	Elemento para filtro bomba mecánica de combustible 133454	Nuevo	10	34,73	347,30	
,, /305	Anillo MS 29513-137	„	6	0,66	3,96	
,, /306	Elemento para filtro bomba mecánica de combustible AN 6235-3A	„	6	5,74	34,44	
,, /307	Unidad de control de combustible S N° 3152212-6871119	„	1	3.474,78	3.474,78	
,, /308	Junta 6805386	„	8	0,16	1,28	
,, /309	Junta 685-9113	„	6	1,86	11,16	
,, /310	Anillo MS 9241-113	„	24	0,18	4,32	
,, /311	Cuerpo para filtro unidad control de combustible 2523101	„	4	13,59	54,36	
,, /312	Anillo 684-3332-03	„	10	0,44	4,40	
,, /313	Bulón 6849468-12062	„	2	9,03	18,06	
,, /314	Bulón MS 9218-06	„	4	1,27	5,08	
,, /315	Anillo 684-3332-041	„	3	0,44	1,32	
,, /316	Tuerca 6859880	„	48	0,12	5,76	
,, /317	Bulón 6850746	„	11	3,48	38,28	
,, /318	Bulón 6849468-0805	„	34	0,42	14,28	
,, /319	Anillo 684-3333-020	„	4	0,41	1,64	
,, /320	Anillo 684-3333-024	„	4	0,54	2,16	
,, /321	Anillo 684-3333-022	„	4	0,72	2,88	
,, /322	Bulón MS 9060-32	„	2	1,62	3,24	
,, /323	Bulón MS 9060-28	„	2	1,62	3,24	
,, /324	Anillo 6784419	„	2	3,13	6,26	
,, /325	Arandela AN 960C-816L	„	8	0,10	0,80	
,, /326	Anillo 684-3332-017	„	6	0,36	2,16	
,, /327	Anillo 684-3333-014	„	24	0,32	7,68	
,, /328	Retén 6854424	„	4	1,14	4,56	
,, /329	Retén 6854086	„	2	1,14	2,28	
,, /330	Anillo 684-3333-028	„	6	0,72	4,32	
,, /331	Junta 6840113	„	4	0,18	0,72	
,, /332	Anillo 684-3333-012	„	15	0,32	4,80	
,, /333	Anillo 684-3333-019	„	17	0,36	6,12	
,, /334	Anillo MS 9020-028	„	18	0,72	12,96	
,, /335	Ventilador radiador de aceite S/Nº AAA-41952 P/Nº 5B993	Usado	1	889,45	889,45	
,, /336	Radiador de aceite S/Nº 049 P/Nº 5B990	„	1	673,83	673,83	
,, /337	Tacómetro dual S/Nº 6701026 P/Nº 22-280-027-1B	„	1	452,87	452,87	
,, /338	Horizonte artificial S/Nº H29 P/Nº AH01-0101-1A	„	1	531,56	531,56	
,, /339	Caja electrónica sistema SAS S/Nº HF 2872A P/Nº 7124993	„	1	1.743,42	1.743,42	
,, /340	Generador tacómetro P/Nº 22A580	„	1	187,40	187,40	
,, /341	Filtro Ventio caja transmisión P/Nº A8360	„	1	36,98	36,98	
,, /342	Filtro lubricación caja transmisión S/Nº 178 P/Nº 301001	„	1	39,63	39,63	
,, /343	Protector caja intermedio rotor de cola P/Nº 24-62011	„	1	356,41	356,41	
,, /344	Protector tramo impulsor rotor de cola P/Nº 24-6203411	„	1	513,48	513,48	
,, /345	Soporte cable rotor de cola P/Nº 24-62020	„	1	53,78	53,78	
,, /346	Soporte cable rotor de cola P/Nº 24-62019	„	1	95,92	95,92	
,, /347	Soporte cable rotor de cola P/Nº 24-62018	„	1	12,64	12,64	
,, /348	Plexilas posterior izquierdo P/Nº 63200-11	„	1	154,66	154,66	
,, /349	Plexilas posterior derecho P/Nº 24-200-12	„	1	145,91	145,91	

Clave	Denominación del bien	Estado del Elemento	Cantidad de Elementos	P R E C I O	
				Dólar Unit.	Dólar Total
Repuestos y accesorios varios					
,, /350	Puerta de cabina P/Nº 24-64229-1	Usado	1	2.656,98	2.656,98
,, /351	Puerta de cabina P/Nº 24-64228-63	,,	1	2.098,22	2.098,22
,, /352	Válvula drenaje radiador de aceite PNº 3-117475	,,	2	176,92	353,84
,, /353	Caño drenaje radiador de aceite P/Nº 24-71251-1	,,	1	70,26	70,26
,, /354	Tubo Pitot P/Nº 851AV	,,	1	141,75	141,75
,, /355	Relay P/Nº R7022-2	,,	1	53,55	53,55
,, /356	Relay P/Nº MS 24171D1	,,	3	29,42	88,26
,, /357	Interruptor P/Nº 80C819	,,	1	133,43	133,43
,, /358	Faro de aterrizaje P/Nº MS 25241-4553	,,	1	2,81	2,81
,, /359	Transformador P/Nº 24-83138-1	,,	1	156,02	156,02
,, /360	Respaldo de asiento P/Nº 24-64059-7	,,	2	11,52	23,05
,, /361	Reel para Arnés de hombro P/Nº 4-79	,,	2	70,31	140,62
,, /362	Sistema de oxígeno portátil S/Nº 677 P/Nº 32000-03	,,	1	294,00	294,00
,, /363	Actuador (Trim) P/Nº 24-331101	,,	1	410,14	410,14
,, /364	Actuador (Trim) P/Nº 24-331103	,,	1	410,14	410,14
,, /365	Comando cíclico P/Nº 24-33102	,,	1	261,48	261,48
,, /366	Esquíes P/Nº 24-43009-3	,,	1	178,79	178,79
,, /367	Extensión de tres de aterrizaje P/Nº 24-43031-1	,,	2	409,95	819,90
,, /368	Extensión de tren de aterrizaje P/Nº 24-43301-2	,,	2	409,95	819,90
,, /369	Cubierta de cuatro telas P/Nº GPH 110-2	,,	2	103,53	207,07
,, /373	Actuador RPM P/Nº 24-83404-9	,,	1	548,17	548,17
,, /374	Chicharra de alarma P/Nº 319-24YC	,,	1	29,44	29,44
,, /375	Altímetro P/Nº 700 256/6-157	,,	1	336,84	336,84
,, /376	Indicador MPH P/Nº AC 138-4	,,	1	139,59	139,59
,, /377	Indicador de combustible P/Nº EA 100 AN-168	,,	1	433,80	433,80
,, /378	Indicador de temperatura de aceite P/Nº 47B507	,,	1	247,81	247,81
,, /379	Voltímetro P/Nº FLDX-F20338H	,,	1	215,93	215,93
,, /380	Indicador presión aceite P/Nº MS 28061T2	,,	1	79,53	79,53
5527/402	Bomba mecánica de combustible S/Nº PE1617A P/Nº 024731102	,,	1	287,00	287,00
,, /403	Carcaza de compresor de turbina P/Nº 6874947 P.O. 2-20-10.711	Nuevo	1	3.254,64	3.254,64
,, /404	Espaciador P/Nº 6878049	,,	1	2,86	2,86
,, /405	Vibrador (Damper) P/Nº 6876315	,,	1	55,88	55,88
,, /410	Horizonte artificial Mod. N° AH01-0101-1A Serie N° H29	Usado	1	531,56	531,56
4601/46	Juego de extractores para turbina "Allison"	Nuevo	1	879,00	879,00
al/58	Adaptador P/Nº 24-92005-1	,,	1	116,45	116,45
,, /59	Tapón P/Nº 24-92015-1	,,	1	54,94	54,94
,, /60	Llave P/Nº 24-92016-1	,,	1	72,84	72,84
,, /61	Llave P/Nº 24-92017-1	,,	1	49,97	49,97
,, /63	Perno adaptador P/Nº 24-92023-1	,,	1	88,78	88,78
,, /64	Pasador P/Nº 24-92033-1	,,	1	41,29	41,29
,, /65	Pasador P/Nº 24-92035-1	,,	1	35,67	35,67
,, /66	Juego pasador de seguridad P/Nº 24-92100-1	,,	1	139,53	139,53
,, /67	Llave P/Nº 24-92040-1	,,	1	67,14	67,14
,, /68	Adaptador P/Nº 24-92041-1	,,	1	92,86	92,86
,, /69	Llave encastre P/Nº 24-92055-1	,,	1	38,07	38,07
,, /70	Sostén P/Nº 24-92043-1	,,	1	69,40	69,40
,, /71	Bloque P/Nº 24-92044-3	,,	1	33,61	33,61

Clave	Denominación del bien	Estado del Elemento	Cantidad de Elementos	P R E C I O	
				Dólar Unit.	Dólar Total
Repuestos y accesorios varios					
,, /72	Perno sostén P/Nº 24-92049-1	Nuevo	1	23,89	23,89
,, /73	Extractor P/Nº 24-92078-1	„	1	101,72	101,72
,, /74	Adaptador P/Nº 24-92084-1	„	1	130,27	130,27
,, /75	Llave P/Nº 24-92046-1	„	1	31,96	31,96
,, /76	Sostén P/Nº 24-92047-1	„	1	29,65	29,65
,, /77	Llave P/Nº 24-92048-1	„	1	69,83	69,83
,, /78	Extractor P/Nº 24-010-1	„	1	83,28	83,28
,, /79	Conjunto prensa P/Nº 24-92050-1	„	1	748,87	748,87
,, /80	Llave P/Nº 24-92019-1	„	1	109,87	109,87
,, /81	Llave P/Nº 24-92018-1	„	1	101,32	101,32
,, /82	Conjunto soporte de montaje P/Nº 24-92027-1	„	1	1.082,04	1.082,04
,, /83	Lámpara de Tracking P/Nº 24-92034-1	„	1	100,73	100,73
,, /84	Reflector P/Nº 24-92108-3 (ILO-92107-3)	„	1	20,69	20,69
,, /85	Reflector P/Nº 24-92109-3 (ILO-92107-3) A.	„	1	25,67	25,67
,, /86	Llave P/Nº 92249-1	„	1	79,49	79,49
,, /87	Adaptador P/Nº 24-92101-1	„	1	36,93	36,93
,, /88	Adaptador P/Nº 24-92111-1	„	1	80,67	80,67
,, /89	Prensa P/Nº 24-92014-1 (ILO) 24-92014-900	„	1	159,92	159,92
,, /90	Patrón P/Nº 92267-3A	„	1	44,42	44,42
,, /91	Nivel P/Nº 92096 B	„	1	178,57	178,57
,, /92	Tuerca P/Nº AN315-12R	„	1	5,54	5,54
,, /93	Adaptador P/Nº 92255-1 D	„	1	377,82	377,82
,, /94	Soporte P/Nº 92266-1 E	„	1	193,50	193,50
,, /95	Mástil soporte P/Nº 92063 F	„	1	155,19	155,19
,, /96	Soporte P/Nº 92060-7 G	„	1	21,69	21,69
,, /97	Eslinga P/Nº CADC 021163	„	1	92,37	92,37
,, /98	Conjunto caballete P/Nº 92077-6	„	1	1.009,98	1.009,98
,, /99	Extractor P/Nº 24-92012-1	„	1	235,96	235,96
,, /100	Aro compresor P/Nº 24-92059- 51 (ILO 24-92-059-1)	„	1	125,42	125,42
,, /101	Llave P/Nº 24-92065-1	„	1	34,72	34,72
,, /102	Caja adaptadora P/Nº 24-92066-1	„	1	75,74	75,74
,, /103	Sostén P/Nº 24-92067-1	„	1	81,17	81,17
,, /104	Pernos P/Nº 24-92068-1	„	1	101,34	101,34
,, /105	Placa soporte P/Nº 24-92069-3	„	1	59,40	59,40
,, /106	Conjunto adaptador P/Nº 24-92070-1	„	1	40,55	40,55
,, /107	Perno adaptador P/Nº 24-92071-1	„	1	79,37	79,37
,, /108	Conjunto extractor P/Nº 24-92072-1	„	1	38,82	38,82
,, /109	Patrón P/Nº 24-92074-1	„	1	60,70	60,70
5527/381	Indicador 100 x 100 deN1 P/Nº 22-279-02-B	Usado	1	631,41	631,41
,, /382	Indicador de turbina (TOT) P. N° MJ2	„	1	481,96	481,96
,, /383	Indicador de torque P/Nº 864 04	„	1	138,06	138,06
,, /384	Indicador de presión P/Nº VM462-155	„	1	457,11	457,11
,, /385	Regulador de voltaje P/Nº 510065-013	„	1	406,97	406,97
,, /386	Relay P/Nº A-700AAP	„	1	549,65	549,65
,, /387	Actuador cíclico lateral P/Nº 24-33105-13	„	1	5.666,63	5.666,63
,, /388	Actuador cíclico longitudinal P/Nº 24-3305-15	„	1	5.719,37	5.719,37
,, /389	Reloj P/Nº A13A	„	1	391,22	391,22
,, /390	Variómetro P/Nº SLZ9066	„	1	298,91	298,91
,, /391	Modulador P/Nº T-24 MP-12A1	„	1	166,00	166,00
,, /392	Gancho de carga AP/Nº 24-91001-3	„	1	1.386,00	1.386,00
,, /393	Bomba de sistema hidráulico S/Nº 657Z P/Nº 24-82910-1	„	1	1.207,08	1.207,08
,, /394	Caja rotor de cola S/Nº 515 P/Nº 24-25000-7	„	1	1.439,31	1.439,31
,, /395	Caja intermedio rotor de cola S/Nº 516 P/Nº 24-26000-7	„	1	765,73	765,73

Clave	Denominación del bien	del Estado Elemento	de Cantidad Elementos	P R E C I O		
				Dólar Unit.	Dólar Total	F O B
Repuestos y accesorios varios						
„ /396	Dinaftar S/Nº 1360N P/Nº 23032-011	Usado	1	2.284,99	2.284,99	
„ /397	Acople Bendix P/Nº 19E101-ID	„	7	474,02	3.318,17	
„ /398	Caja intermedio rotor de cola P/Nº 24-26000 S/Nº 512	„	1	510,48	510,48	
„ /399	Caja rotor de cola S/Nº 517 P/Nº 24-25000-7	„	1	959,54	959,54	
„ /400	Equipo VHF marca Marck 125 transmisor y receptor de 360 canales S/Nº 126-P6 P/Nº CN-195512	„	1	1.300,00	1.300,00	
„ /401	Dinaftar S/Nº 1290M P/Nº 23032-011	„	1	1.523,32	1.523,32	
„ /110	Perno adaptador Nº 24-92075-1	Nuevo	1	124,05	124,05	
„ /111	Perno adaptador Nº 24-92076-1	„	1	115,07	115,07	
„ /112	Abrazadera adaptadora Nº 24-92077-1	„	1	146,74	146,74	
„ /113	Conjunto adaptador Nº 24-920-89-1	„	1	25,77	25,77	
„ /114	Catálogo específico de las herramientas especiales sección 92	„	1	11,50	11,50	
Accesorios pertenecientes al Helicóptero Fairchild Hiller FH-1100						
6201/51	Camilla portátil Nº 24-9608	Nuevo	2			
„ /52	Soporte de camilla Nº 24-96013-1	„	1			
„ /53	Soporte de camilla Nº 24-96013-1	„	1	5.340,00	5.340,00	
„ /56	Tubo de oxígeno portátil Nº 29-450-03	„	1	420,00	420,00	
„ /57	Asiento y respaldo Nº 24-85101	Usado	3	42,75	128,25	
„ /58	Asientos Nº 24-85101/43	„	2	23,25	46,50	
„ /59	Respaldo Nº 24-85101-45	„	2	22,50	45,00	
0401/49	Motor Allison 250-C18 Nº C A E 800736 B	Nuevo	1	36.500,00	36.500,00	
5527/406	Giro en un sentido Nº X134518	„	1	433,81	433,18	
„ /407	Conjunto de cojinete Nº HPP-BR106 (de puño de pala)	„	2	826,37	1.652,74	
5527/409	Batería de níquel cadmio de 28 V. Nº CA4	„	1	1.454,00	1.454,00	
„ /370	Soporte de ruedas y esquías Nº 24-43040-1	Usado	2	168,03	336,07	
„ /371	Tanque de aceite de motor Nº 24-730050-27	„	1	662,95	662,95	
„ /372	Tanque de aceite para caja de transferencia Nº 24-73051/15	„	1	847,66	847,66	
„ /411	Filtro "Fram" mod. VFCS-191-123A	Nuevo	1	150,00	150,00	
149.234,30						

Todos los repuestos han sido inspeccionados por "La Dirección" y son adquiridos en el estado en que se encuentran sin responsabilidad para "DGFM" en cuanto su uso y rendimiento se refiere.

ANEXO III

R E S U M E N

Accesorios según Anexo I	u\$S 2.837,13
Repuestos nuevos FOB (Anexo II)	u\$S 99.505,26
Repuestos usados FOB (Anexo II)	u\$S 49.729,04

8% Flete sobre precios FOB repuestos nuevos	u\$S 7.960,42
1,5% seguro sobre valor FOB más flete sobre repuestos nuevos	u\$S 1.611,98
3% gastos de Estadística sobre valor CIF sobre repuestos nuevos	u\$S 3.272,33
1% gastos despachante de Aduana	u\$S 1.090,79
0,15% gastos de estibaje y almacenamiento sobre valor CIF	u\$S 153,62 u\$S 14.099,14

u\$S 166.170,57

DECRETOS SINTETIZADOS

Art. 3º Inc. c) Ley 4280 del 13 de marzo de 1967.

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Bienestar Social - Decreto N° 838 - 12-7-79. Expte. N° 50.434/79-Cód. 66.

A partir del día siguiente de la fecha de notificación del presente decreto dase de baja por razones de servicio, a la señorita Norma Angelita Vacafior, D.N.I. N° 11.549.336, clase 1954, legajo N° 55206, agrupamiento B-II, categoría 02, auxiliar administrativa del Departamento de Personal de la Dirección Gral. de Administración, Unidad de Servicio 1/5 del Ministerio de Bienestar Social.

M. de Economía - Decreto N° 839 - 12-7-79. Expte. N° C°/19-02403/79.

Con encuadre en la excepción determinada por el artículo 27 inciso A) (t.o. 1972) de la Ley de Contabilidad vigente, autorízase a la Dirección General Agropecuaria a contratar a la firma Carlos A. Fernández en forma directa, la adquisición de una segadora y una enfardadora de alfalfa, para procesar la producción de esa leguminosa producida en el Campo Demostrador Tollocé; cotizada la primera en la suma de Tres millones trescientos veinte mil pesos (\$ 3.320.000) y la segunda en nueve millones novecientos cuarenta y siete mil setecientos pesos (\$ 9.947.700).

M. de Economía - Decreto N° 841 - 13-7-79.

Por Contaduría General de la Provincia liquídense y por su Tesorería páguese a favor de la Dirección de Vialidad de Salta la suma de Ochocientos cincuenta millones de pesos (\$ 850.000.000) en concepto de Anticipo de la Coparticipación que le corresponde en el Ejercicio 1979 sobre la recaudación del Impuesto Inmobiliario.

M. de Economía - Decreto N° 842 - 16-7-79. Expte. N° C°/24-02405/79.

Declarárase de interés provincial al Curso Móvil de Riego, a dictarse entre el 1º al 28 de agosto del corriente año, auspiciado por la Fundación Banco Regional del Norte Argentino S.A.

La Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios, tendrá a su cargo la coordinación de todos los aspectos inherentes a este evento.

S. G. de la Gobernación - Decreto N° 843 - 16-7-79.

Encárgase la atención del Despacho de la Secretaría de Estado de Planeamiento, al señor Subsecretario General de la Gobernación, Dr. Horacio Guido Gotta, mientras dure la ausencia de su titular.

S. G. de la Gobernación - Decreto N° 845 - 16-7-79. Expte. N° 31-07599/79.

Amplíanse las disposiciones del Decreto N° 812/78, incluyéndose como artículo 3º Bis lo siguiente:

El personal aeronavegante de helicóptero tendrá derecho a la percepción de la "Bonificación Especial para Personal Aeronavegante", conforme se expresa a continuación:

Asignación Fija - Porcentaje:

Coeficiente: 0,6% de la asignación de la categoría.

Asignación Variable - Porcentaje:

Hasta 5 hs. de vuelo: 0,08% por cada hora acumulativa, por la asignación de la categoría. De 6 hs. a 10 hs. de vuelo: 0,04% por cada hora acumulativa, por la asignación de la categoría. Más de 10 hs. de vuelo: 0,01% por cada hora acumulativa, por la asignación de la categoría.

Designanse, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha en que tomen posesión de sus cargos y por el término de cinco (5) meses, al Tte. 1º (R.) D. Héctor Luis Sasturain, L.E. N° 5.818.665, clase 1940, como piloto del helicóptero Fairchild Hiller F H-100 y al Sgto. Ay. (R.) D. Carlos Antonio Lávaque, L. E. N° 4.176.324, Clase 1936, como Jefe de Mantenimiento y Mecánico de dicha aeronave, con una asignación equivalente a las categorías 22 y 21 respectivamente, más la "bonificación especial para personal aeronavegante", reglamentada por el artículo precedente.

El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8, 9, 5, 6 y 10, Ejercicio 1979.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto N° 846 - 16-7-79.

Declarárase de interés provincial el 50º Ciclo de Conferencias Regionales, organizado por la Escuela de Defensa Nacional y que se realizarán en nuestra ciudad, entre los días 31 de julio y 10 de agosto del corriente año.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución 889-D - 10-7-79.

Aceptar las renuncias presentadas por el Personal de Seguridad, Clase 06, de Policía de la Provincia que seguidamente se detalla, a los cargos que en cada caso se especifican y a partir de las fechas que se indican:

— Cabo (L.1816/P.1204) Narciso Castillo, C. 1942, M.I. N° 8.160.966, con revisa en la Sección Edificaciones e Instalaciones Fijas (D.4), a partir del 1º de julio de 1979. (Expte. N° 44-296.762).

— Agente (L.5718/P.1512) Ernesto Antonio Sayago, C. 1952, D.N.I. N° 10.451.109, con revisa en la Guardia de la Casa de Gobierno (U.R.C.), a partir del 5 de julio de 1979. (Expte. N° 44-296.727).

— Agente (L.5178/P.3530) José Humberto Aramayo, C. 1956, D.N.I. N° 11.944.865, con revisa en el Cuerpo de Caballería dependiente de la Unidad Regional Centro, a partir del 1º de julio de 1979. (Expte. N° 44-296.869).

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución N° 893-D - 10-7-79. Expte. N° 50-38.797/79.

Autorizar a la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, a convocar a Licitación Pública N° 4/79, para la adquisición de víveres secos, verduras frescas varias, carne novillo especial, materia prima para elaboración de pan y leña fajina mezcla, a efectos de cubrir las necesidades de las Unidades Carcelarias N°s. 1, 2 y 3, durante el período comprendido entre el 1º de setiembre y el 31 de diciembre, inclusive, del corriente año, y por un monto total estimativo que asciende a Doscientos veinte millones de pesos (\$ 220.000.000).

S. G. de la Gobernación Resolución N° 894-D - 10-7-79. Expte. N° 01-26132/79.

Reconocer sobreasignación por mayor responsabilidad a favor de la empleada de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Gobernación, señorita Sara Aída Zigarán, Agrup. B-II, Categoría 02, quien se desempeñó desde el 21 de junio al 4 de julio del corriente año, como Jefe de División Numeración de Gobernación, por ausencia de su titular señor César Víctor Dagún, Agrup. B-I, Categ. 17, por uso de licencia anual reglamentaria, desde el 21-6-79 al 4-7-79, por un monto total de Ciento sesenta y nueve mil ochocientos diecisiete pesos (\$ 169.817), consistente en la diferencia que existe entre las categorías 02 en la que revista y la 17.

S. G. de la Gobernación - Resolución N° 895-D - 10-7-79. Expte. N° 31-07673/79.

Designar como personal docente interino en la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 8, Dirección Provincial de Aviación Civil, Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico, al señor Emilio Jury L. E. N° 5.445.274, a partir del 1º de junio del corriente año, en las asignaturas y especialidades que a continuación se detallan:

Asignaturas - Curso - Hs. Sem.

Electricidad Práctica: Mecánico de Mantenimiento de Aeronaves, 2do. año; 3 hs.

Sistema y Equipo Teoría: Mecánico de mantenimiento de Aeronaves, 3er. año; 3 hs.

Sistema y Equipo (Práctica): Mecánico de mantenimiento de Aeronaves, 3er. año; 2 hs.

Electricidad: Mecánico de mantenimiento de Aeronaves, 3er. año; 2 hs.

EDICTO DE MINA

O. P. N° 35022

T. N° 20142

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Adolfo Vera Alvarado, el 2 de mayo de 1978, por Expediente N° 10.300-V, ha solicitado en el departamento de Cachi, permiso para explorar y catar la siguiente zona: Se toma como P.R. el Punto de confluencia del Arroyo Piul y Arroyo Papa Chacra a partir del cual se mide 9.000 m. az. 90º para determinar el P.P., a partir de este punto se mide 2.500 m. az. 360º para determinar el esquinero 1; 4.000 m. az. 90º para ubicar el pun-

to 2; 5.000 m. az. 180º para determinar el esquinero 3; 4.000 m. az. 270º para ubicar el punto 4 y 2.500 m. az. 360º para coincidir nuevamente con el P.P. cerrando de esta manera la superficie de 2.000 has., libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. Salta, 9 de mayo de 1979. Luz María Moscarda de Diez, Abogada, Secretaria Juzg. de Minas.
Imp. \$ 25.000

e) 13 al 26-7-79

O. P. N° 34986

T. N° 20116

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que Adolfo Vera Alvarado, el 28 de marzo de 1979, por Expte. N° 10.721, ha solicitado en el departamento de La Poma, permiso para explorar y catar la siguiente zona: Se toma como P.R. y P. P. la mina El Rodeo, Expte. N° 4371-V, a partir del cual se mide 5.000 metros az. 360º para determinar el esquinero 1; 4.000 metros az. 90º para ubicar el punto 2; 5.000 metros az. 180º para determinar el esquinero 3 y 4.000 metros az. 270º para coincidir nuevamente con el P.P., cerrando de esta manera la superficie libre de 1994 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 7 de junio de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 25.000

e) 10 al 23-7-79

O. P. N° 34949

T. N° 20082

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 71 del Código de Minería que, Esperanza Llimós de Liendro, el 18 de octubre de 1978, por Expte. N° 10.497, ha solicitado en el departamento de La Caldera, un escorial, con la siguiente ubicación: Se toma como P.R. la estación del Ferrocarril de Mojotoro (Oficina del Jefe), de dicho punto se mide 150 metros az. 263º hasta el P.P. que se lo identifica como esquinero A), de aquí medir 300 metros 263º hasta el esquinero B), de aquí medir 200 metros az. 353º hasta dar con el esquinero C), de aquí medir 300 metros az. 83º hasta dar con el esquinero D), de dicho punto medir 200 metros az. 173º hasta dar con el P.P. y cierre de la poligonal, quedando cerrada una superficie de 6 Has. — Salta, 9 de mayo de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 7.500

e) 4 y 23-7 y 1-8-79

LICITACION PUBLICA

O. P. N° 35063

F. N° 4790

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS
PENALES SALTA

Llámase a Licitación Pública N° 4/79, para el día 8-8-79, a las 10 horas, para la adquisición de "Víveres Secos", "Verduras frescas varias", "Carne Novillo especial", "Materia prima para elaboración de pan" y "Leña fajina mezcla", con destino unidades carcelarias N°s. 1, 2 y 3 para las necesidades 3º cuatrimestre año 1979. Precio de los pliegos de acuerdo Decreto N° 2502/76. Retirarlos de la Oficina de Compras. Avenida Hipólito Irigoyen N° 841, Salta. — Eduardo Ma-

rio Fossati, Director General - Rafael Gerónimo Zambrano, Tcnl. (R) - Sub-Director General de Institutos Penales.
Valor al cobro \$ 2.400

e) 23 y 24-7-79

O. P. N° 35062 F. N° 4789

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA N° 2/79

Presupuesto Oficial: \$ 50.000.000.

Provisión: Elementos filtrantes para combustible y aceite. Expte. N° 33 - 63.422/79.

Garantía a la Propuesta: El 2% del presupuesto oficial.

Consultas y Ventas de Pliegos: En Casa de Salta en Buenos Aires, Calle Maipú N° 663 y en Dirección de Vialidad de Salta, calle España N° 721 - Salta.

Apertura de Licitación: Dirección de Vialidad de Salta el día 10 de agosto de 1979 a horas 10 o día siguiente hábil en caso de ser feriado.

Precio del Pliego: \$ 5.200 en venta diariamente de 7 a 12 horas.

LA DIRECCION

Valor al cobro \$ 2.400

e) 23 y 24-7-79

O. P. N° 35060 F. N° 4788

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

LICITACION PUBLICA N° 3/79

Expediente N° 40.090/79.

Llámase a Licitación Pública N° 3/79 para la construcción de la Obra N° 015/79: "Ejecución Edificio Oficina para la Dirección General de Obras y Servicios, baños y vestuarios para el personal" a realizarse en el Complejo Universitario Gral. José de San Martín, sito en Ruta Nacional N° 9, Camino a Vaqueros —4400 Salta.

Fecha de Apertura: 17 de setiembre de 1979 a horas 10.

Lugar de Apertura: Dependencias del Rectorado, Buenos Aires 177 —4400 Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 146.922.000 (Ciento cuarenta y seis millones novecientos veintidós mil pesos).

Garantía: 1 % sobre monto Presupuesto Oficial.

Venta de Pliegos: Tesorería General, calle Buenos Aires 177 —4400 Salta. En días hábiles de 8 a 13 horas.

Precio del Pliego: \$ 60.000 (sesenta mil pesos).

Consultas e Informes: Dirección General de Obras y Servicios. Complejo Universitario General José de San Martín, Ruta Nacional N° 9, camino a Vaqueros - Salta. — Manuel A. Molina, Director de Compras.

Valor al cobro \$ 18.000

e) 23-7 al 10-8-79

O. P. N° 35059 F. N° 4787

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA N° 35/79

Llámase a Licitación Pública N° 35/79, para el día 8 de agosto de 1979, a horas 12, para la Adquisición de Chapas de Numeración Domiciliaria. — Consultas y Apertura de Propuestas:

Dirección de Compras y Suministros. Tel. 13594, Florida 62. — Venta de Pliegos: Receptaría Municipal. Domicilio: San Martín esq. Jujuy - Salta. Precio del Pliego: \$ 35.000 (Pesos treinta y cinco mil). — Leonardo Angel Morales, Subof. My. (R) - Director de Compras y Suministros - Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Valor al cobro \$ 2.400

e) 23 al 24-7-79

O. P. N° 35056 F. N° 4786

Provincia de Salta

DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública N° 3, a realizarse el día 7 de agosto de 1979 a horas 11, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Uniformes y Equipos con destino a la Policía de la Provincia de Salta. Precio del pliego \$ 300 (Trescientos pesos), Sujeto a reajuste. Venta del mismo en Zuviría 163, Salta o en la Delegación de la Casa de Salta en la Capital Federal, Maipú 663.

LA DIRECCION

Valor al cobro \$ 2.400

e) 20 y 23-7-79

O. P. N° 35004 F. N° 4779

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas - Dirección Nacional de Vialidad

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyectos incluidos en el 4º Préstamo); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública N° 1110/79 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco y Suiza, para la ejecución de las obras en la Ruta Nacional N° 16. Tramo: El Tunal - Empalme Ruta N° 34, Sección: El Galpón - El Bordo (construcción de obras básicas y pavimento bituminoso) en jurisdicción de la Provincia de Salta: \$ 3.870.000.000,-. — Depósito de garantía: \$ 38.700.000,-. Precio del Pliego: \$ 387.000,-. Plazo de obra: 24 meses. Presentación propuestas: 30 de agosto de 1979 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal. — Jorge José Dáverio, p/Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Imp. \$ 18.300

e) 11 al 31-7-79

O. P. N° 35003 F. N° 4778

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas - Dirección Nacional de Vialidad

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyectos incluidos en el 4º Préstamo); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública N° 1109/79 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco y Suiza, para la ejecución de las obras en la Ruta Nacional N° 16. Tramo: El Tunal - Empalme Ruta N° 34, Sección: El Tunal-El Galpón (construcción de obras básicas, pavimento bitumi-

noso y construcción de un puente de hormigón pretensado sobre el Río Medina) en jurisdicción de la Provincia de Salta. \$ 7.520.000.000. Depósito de garantía: \$ 75.200.000. Precio del pliego: \$ 752.000. Plazo de obra: 24 meses. Presentación:

propuestas: 30 de agosto de 1979 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal. — Jorge José Dáverio, p/Jefe Div. Licitaciones y Contratos. Imp. \$ 18.300 e) 11 al 31-7-79

Sección JUDICIAL.

SUCESORIOS

O. P. N° 35052 T. N° 20165
 El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, en el juicio: Sucesorio de MARIN, CIRIACO SEVERO. Expediente N° 67204/79, cita y emplaza a los herederos y acreedores a que hagan valer sus derechos por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 15 de junio de 1979. Dra. Marta M. de Hadad, Secretaria.
 Imp. \$ 4.200 e) 20 al 24-7-79

O. P. N° 35045 T. N° 20159
 El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud - Metán, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios por el término de treinta días a partir de la última publicación para que hagan valer sus derechos en el juicio Sucesorio de COSTILLA JUANA y PADILLA ILDAURO o ILDAURO FELIX, Expediente N° 14589/79. Publíquese por tres días. Habilítase la Feria Judicial. — Metán, 29 de junio de 1979. — Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.
 Imp. \$ 4.200 e) 19 al 23-7-79

O. P. N° 35044 T. N° 20160
 El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud - Metán, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios para que en el término de treinta días a partir de la última publicación hagan valer sus derechos en el Sucesorio de SIERRA BENITO LEOCADIO, Expediente N° 14516/79. Publíquese por tres días. Habilítase la Feria Judicial. — Metán, 29 de junio de 1979. — Dra. Nora del V. Barrera, Secretaria.
 Imp. \$ 4.200 e) 19 al 23-7-79

O. P. N° 35048 T. N° 20161
 El doctor Julio C. Ovejero López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nominación, en los autos MIRANDA DE GONZALEZ, TRANSITO FELIPA y de GONZALEZ BERNARDO, Sucesorio, Expte. N° 64.606/77, cita y emplaza a los herederos y acreedores de los causantes para que en término de 30 días ha-

gan valer sus derechos. Publicación por diez días. Salta, 26 de abril de 1977. — Dr. Julio C. Ovejero López, Juez.

Imp. \$ 14.000 e) 19-7- al 1-8-79

REMADE JUDICIAL

O. P. N° 35055 T. N° 20167
 Por JOSE AMARO ZAPIA
 REMATE ADMINISTRATIVO
 —Con Base—
 El día 3 de agosto de 1979 a horas 18 en la oficina de apremio de la Municipalidad de la ciudad de Salta (Jujuy y San Martín), remataré con la Base de las 2/3 partes de la valuación fiscal \$ 6.837.600, un inmueble ubicado en calle Buenos Aires N° 535, ciudad, cuyas medidas son frente 10 mts. fondo 30 mts., con todo lo plantado, clavado o adherido al suelo por adhesión física o legal, registrado bajo catastro número 3.201, parcela 15, manzana 27 a, del Registro de Inmueble del Departamento Capital. Ordena el señor Juez del apremio, en los autos caratulados "Municipalidad de la ciudad de Salta vs. Solá, Hebe Josefina y otros", por concepto de alumbrado y limpieza. Expte. N° 2540/78. Publicación de edictos por 8 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Seña: 30%, saldo a la aprobación del remate. Martillero José Zapia.
 Imp. \$ 37.600 e) 20 al 31-7-79

O. P. N° 35053 T. N° 20166
 Por JOSE AMARO ZAPIA
 JUDICIAL
 —Sin Base— en Metán

El día 24 de julio de 1979 a horas 17 en mi escritorio calle 20 de Febrero N° 147 de la ciudad de Metán, remataré Sin Base y al mejor postor, dinero de contado mercaderías varias (telas, zapatillas, estanterías, pantalones, camisas, remeras, frazadas, pullóveres, ropa interior, medias, toallas, manteles y comestibles en general). Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del distrito Judicial del Sur-Metán en los autos caratulados "Sahid, Camilo vs. De la Vega Marcelo R. s/Ejecutivo Expte. N° 14.223/78" secretaría a cargo de la Dra. María Beatriz Boquet. Revisar los bienes en calle 20 de Febrero N° 147, Metán. La subasta se efectuará aunque el día fijado para su realización fuere declarado feriado. Publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Martillero José Zapia.
 Imp. \$ 7.500 e) 20 al 24-7-79

EDICTO JUDICIAL

O. P. N° 34929 T. N° 20058

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 2da. Nominación, en autos: "Correa, Oscar Daniel s/cancelación de certificado de depósito", Expte. N° 56.252/79, ordena publicar el siguiente auto: "Salta, 12 de junio de 1979. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I) Previa caución personal o real a satisfacción del proveyente ordenar la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo transferible número 0069164 con vencimiento al día 18-5-79 por la suma de \$ 12,920.000 en concepto de capital más \$ 1.226.509 por intereses abierto a nombre de Oscar Daniel Correa en el Banco Nacional de Desarrollo. II) Autorizar a su pago después de transcurridos sesenta días contados desde la última publicación de este auto, publicación que se efectuará por 15 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Notifíquese al Banco Nacional de Desarrollo. III) Cópiese y notifíquese. Fdo. Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez en lo Civil y Comercial. Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria. Salta, 14 de junio de 1979.

Imp. \$ 21.000

e) 3 al 24-7-79

CONCURSO PREVENTIVO

O. P. N° 35033 T. N° 20148

El doctor Néstor Román Calvet, Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, en autos Concurso Preventivo de Rubén Darío Gómez, Expte. N° 48.716/79 que tramita ante la Secretaría del doctor Marcelo Torres Gálvez, hace saber que se ha declarado abierto el Concurso Preventivo del nombrado don Rubén Darío Gómez, habiendo sido designado Síndico el doctor José Javier Cornejo Solá, con domicilio en Bm. Mitre N° 248, 1er. Piso Dpto. "C" de esta ciudad, en donde se intimará a los acreedores a presentar el pedido de verificación de sus créditos y los títulos justificativos de los mismos, hasta el día 12 de setiembre de 1979, habiéndose fijado el día 15 de noviembre de 1979 a horas 10, para que tenga lugar la junta de acreedores en dependencias del Juzgado. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y Diario El Intransigente. Se habilita la feria del mes de julio a los efectos de esta publicación. Salta, 6 de julio de 1979. Doctor Marcelo Torres Gálvez, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 17 al 23-7-79

Sección AVISOS**A S A M B L E A S**O. P. N° 35064 T. N° 20173
FEDERACION ATLETICA SALTEÑA
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo establecido en los Estatutos Sociales de la Institución, convócase a Asamblea General Extraordinaria, en la sede provisoria de la Federación Atlética Salteña, sita en calle Mariano Boedo 33, de la ciudad de Salta, para el día 12 de Agosto de 1979 a horas 10, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración y aprobación de los poderes de los delegados.
2. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
3. Designación de dos delegados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea.
4. Renovación total de la Comisión Directiva, por el período estatutario establecido.

Salta, 20 de julio de 1979

Guillermo González **Alfredo Oscar Nazario**
Secretario Presidente
Imp. \$ 2.000 e) 23 y 24-7-79

O. P. N° 35061 T. N° 20170
CONVOCATORIA

El Centro Vecinal de Villa Estela convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de Agosto a las 9,30 horas en la sede de calles Fran-

cisco J. Arias y Pje. David Lazcano, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta Anterior.
- 2º Memoria y Balance de Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
- 3º Renovación Total de la Comisión Directiva.
- 4º Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 5º Aumento Cuota Social.

De acuerdo a los Estatutos, transcurridos una hora se iniciará la Asamblea con los Socios presentes.

Antonia V. Gallegos de Albornoz
Vice-Presidente

Imp. \$ 1000 e) 23-7-79

O. P. N° 35034 T. N° 20150

AERO CLUB SALTA**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

La Honorable Comisión Directiva del Aero Club Salta, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria del Club, que tendrá lugar en sus dependencias Sociales del Aeródromo General Belgrano el día 29 del mes de Julio del año 1979, a horas 10,00 a efecto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del acta anterior.

- 2º Lectura y consideración de la memoria, balance y cuentas de ganancias y pérdidas.
 3º Informe del Organo de Fiscalización.
 4º Elección de personas que cubrirán los siguientes cargos.
 a) Pro-Tesorero.
 b) Vocales Suplentes (segundo y tercero).
 5º Elección de dos socios para que firmen el acta.

Julio Ruiz De Los Llanos
Presidente

Imp. \$ 5.000

e) 17 al 23-7-79

RECAUDACIONES

O. P. N° 35065

RECAUDACIONES	
Saldo anterior	\$ 23.611.627
Recaudación del día 20-7-79	\$ 29.750
TOTAL	\$ 23.641.377

A V I S O**A SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

Por razones contables, todas las Reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales y Comunales, que efectúan publicaciones en el BOLETIN OFICIAL, deben adjuntar al texto a publicar, la correspondiente Orden de Compra y/o el importe.

Para un mejor servicio, se agradecerá se informe si los boletines son recepcionados con regularidad, al igual que cualquier dificultad que pudiera existir al respecto.

LA DIRECCION